

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **17 DE ENERO DE 2017**
Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día diecisiete de enero de dos mil diecisiete con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA
D.^a M. ISABEL AMBROSIO PALOS

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. DAVID LUQUE PESO
D.^a M.^a DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA:

D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.^a M.^a VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ
D.^a M.^a DE LOS ÁNGELES AGUILERA
OTERO

GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ

**GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-
CÓRDOBA:**

D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. DAVID DORADO RÁEZ

GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

SRA. INTERVENTORA GENERAL

MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

**ÁREA DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO
INTERIOR**

SECRETARÍA DEL PLENO

N.º 1/17.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN
DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS
SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS
20/12/16 (ORDINARIA) Y 29/12/16
(EXTRAORDINARIA).-

Propuesta de aprobación de los
Borradores de Actas de las sesiones
celebradas los días 20/12/16 (ordinaria) y
29/12/16 (extraordinaria), **el Excmo.
Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad,
ACUERDA, aprobar los mismos, debiendo de
transcribirse en el Libro de Actas
correspondiente.-

ALCALDÍA

N.º 2/17.- ALCALDÍA.- 2. ACUERDO
DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE
CAMBIAR LAS FECHAS DE LAS
CELEBRACIONES DE LAS SESIONES
ORDINARIAS PLENARIAS DE LOS MESES
DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL.-

Leído el punto del Orden del día se
conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces
de cambiar las fechas de las celebraciones de

las sesiones ordinarias plenarias de los meses de febrero, marzo y abril.-

Sometido el asunto a votación **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

Modificar la fecha de celebración de las sesiones plenarias ordinarias de los meses de febrero, marzo y abril de 2017, fijándose el siguiente calendario:

- Pleno ordinario del mes de febrero: 7 de febrero, a las 10:00 horas.-
- Pleno ordinario del mes de marzo: 7 de marzo, a las 10:00 horas.-
- Pleno ordinario del mes de abril: 4 de abril, a las 10:00 horas.-

ALCALDÍA

N.º 3/17.- ALCALDÍA.- 3. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA ADOPTAR EL COMPROMISO POR CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.-

Leído el punto del Orden del Día se ratifica la inclusión en el Orden del día de la Proposición de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 10/01/17, para adoptar el compromiso por Córdoba para el desarrollo integral del municipio, del siguiente tenor literal:

“COMPROMISO POR CÓRDOBA.-

PREÁMBULO.-

El papel de los agentes económicos y sociales es esencial en el desarrollo de una estrategia a favor del crecimiento socio-económico y la generación de empleo estable y de calidad en la ciudad de Córdoba y por ello debe situarse en el marco de una estrecha colaboración y participación con la Administración Pública municipal.-

La realidad socioeconómica de la ciudad de Córdoba después de ocho años de crisis continuada, y con unas cifras de desempleo muy superiores a la media nacional, hace necesaria una respuesta coordinada de todos los actores implicados en la actividad económica que dinamice todos los sectores productivos, indague y apueste por las nuevas tecnologías y la sostenibilidad y potencie la igualdad social a corto o medio plazo, así como la necesidad de reorientar el modelo productivo, de forma que se puedan poner en valor los activos de la ciudad de Córdoba.-

En estos momentos, se dan las condiciones de consenso y entendimiento idóneas para afrontar un nuevo reto en la voluntad de sumar esfuerzos y recursos para colaborar por un mejor desarrollo integral del municipio de Córdoba, en el que tanto los aspectos sociales como laborales y económicos cuenten con la máxima atención.-

Para ello es necesario un acuerdo marco, con líneas de actuación claras y medidas concretas que consigan el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas, generando sinergias que permitan la creación de empleo estable y de calidad, y de paso, regenere nuestro sistema productivo para activar nuestra maltrecha economía.-

“COMPROMISO POR CÓRDOBA” nace con estos retos y con la apuesta de poner en marcha una herramienta para el desarrollo de la actividad económica y social fruto de la colaboración de las instituciones públicas, privadas y sindicales para lograr objetivos socioeconómicos que serían muy difíciles de conseguir si cada uno hiciéramos nuestras actuaciones por separado.-

Con este acuerdo pretendemos abarcar todo el espectro social y económico, tanto en aspectos formativos, de sostenibilidad, de innovación, ecológicos, investigación, prospección de fortalezas y debilidades.-

Son objetivos muy ambiciosos desarrollados en cinco grandes líneas

estratégicas que después especificaremos en las cuales pretendemos coadyuvar al cambio de nuestro modelo productivo hacia uno más moderno, competitivo y justo, que no solo esté basado en la actividad agroalimentaria y en la del sector servicios, sino que diversifiquemos nuestra oferta para hacerla atractiva a todo tipo de posibles actividades económicas con el fin de crear empleo de calidad y estable que ayude a dinamizar nuestra economía, y hacer de nuestra ciudad una referencia para que empresarios e inversores se sientan cómodos en sus actividades para generar riqueza. Hay que partir de la premisa de que en un mundo globalizado, al que no nos es posible sustraernos, la capacidad de crecer de la economía y, consiguientemente, de crear empleo, viene determinada por sus niveles de competitividad. En ese sentido, abordaremos el reto de apostar por un nuevo modelo de desarrollo económico de la ciudad de Córdoba que facilite un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, donde la innovación, el desarrollo de la actividad a través de las nuevas tecnologías, el conocimiento, la eficiencia en el uso de los recursos, la cooperación empresarial, y la cohesión social sean sus señas de identidad más visibles y relevantes.-

Pretendemos que el desarrollo de la ciudad de Córdoba esté en plena armonía y sintonía con los objetivos de la Unión Europea para 2020, y en particular con los relacionados con el empleo, la I+D y el cambio climático.-

En definitiva con el COMPROMISO POR CÓRDOBA ponemos nuestros recursos a trabajar por una ciudad de Córdoba más próspera, más justa y más solidaria.-

En todo caso, el presente documento así como las distintas actuaciones que pudieran derivarse para su desarrollo y ejecución, estarán enmarcados dentro de:

- La estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrada (EDUSI), diseñada por el Ayuntamiento de Córdoba, aprobada mediante Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, y BOE n.º 239 de 3 de octubre de 2016.-
- La estrategia de promoción del desarrollo económico que el Ayuntamiento desarrolla a través del Imdeec y de otras delegaciones municipales, y las partidas contempladas para esta promoción dentro del presupuesto municipal.-

OBJETO.-

El objeto del presente documento es recoger y desarrollar el compromiso del Ayuntamiento de Córdoba, de la organización empresarial CECO, y de los sindicatos CCOO y de UGT, por el desarrollo y fomento de las actividades empresariales y generación de empleo en la ciudad de Córdoba desde una renovada visión estratégica de nuestra ciudad adaptada a las nuevas variables políticas, normativas, sociales y económicas en el escenario del diálogo social.-

Se trata de un documento abierto y flexible, que pretende vehiculizar las futuras actuaciones derivadas del mismo, y servir de marco jurídico al desarrollo posterior de las líneas estratégicas recogida a continuación.-

El Ayuntamiento de Córdoba llevará a cabo las gestiones necesarias para que el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo se canalice a través del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC), como órgano especializado

en las materias que lo componen y como principal herramienta de promoción del desarrollo económico y social de la ciudad.-

FINES.

Desde esta nueva perspectiva seis son los grandes fines del COMPROMISO POR CÓRDOBA:

- Fomento de las actividades empresariales en la ciudad de Córdoba, favoreciendo de tal modo la inversión local y foránea en actividades empresariales.-
- Apoyo a los sectores empresariales consolidados o en vías de ello; favoreciendo las condiciones para el crecimiento de los sectores emergentes y siendo el origen para nuevas actividades económicas.-
- Apoyo al desarrollo del sector industrial en la ciudad como motor de un verdadero desarrollo sostenible, mejorando su competitividad, lo que redundará en la creación de riqueza (en su más amplio sentido en cuanto a beneficiarios) y generación de empleo estable y de calidad.-
- Fomento de la generación de empleo estable y de calidad.-
- Fortalecimiento de la transferencia de la tecnología a las empresas, generando un mayor valor añadido en el mercado local cordobés, potenciando el papel de la economía digital como motor transformador del modelo productivo.-
- Apoyo de los procesos de cooperación y de internacionalización de las empresas cordobesas.-

Supone apostar por un modelo de ciudad y de desarrollo empresarial en el marco del respeto, entre otros, a los principios de desarrollo económico sostenible y territorialmente equilibrado, igualdad de oportunidades, responsabilidad social corporativa; y conforme a criterios de calidad, desarrollo tecnológico e innovación y para ello se articulan las siguientes líneas estratégicas.-

LÍNEAS ESTRATÉGICAS.-

A) EMPLEO + FORMACIÓN.-

B) EMPRENDIMIENTO + INTRAEMPRENDIMIENTO.-

C) INNOVACIÓN + DESARROLLO ECONÓMICO.-

D) SOSTENIBILIDAD+EFICIENCIA ENERGÉTICA.-

E) COHESIÓN TERRITORIAL + GOBERNANZA.-

EMPLEO + FORMACIÓN.-

El acuerdo Compromiso por Córdoba, bajo el prisma de la Estrategia Europea por el Empleo y la participación activa del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo (IMDEEC) va a desarrollar las medidas que se relacionan a continuación para favorecer la inserción laboral de las personas desempleadas intentando mejorar la empleabilidad tanto de quienes buscan trabajo como de quienes ya se encuentran ocupados y ocupadas y avanzan hacia una mayor estabilidad y calidad en el empleo.-

La educación y la formación se consideran fundamentales para mejorar las oportunidades de empleo siendo también importante incorporar herramientas que contribuyan en adecuar la formación a los empleos de futuro.-

Cuatro son los OBJETIVOS previstos:

- Promover la coordinación del conjunto de políticas activas de empleo.-
- Elevar los niveles de formación y cualificación profesional para favorecer el acceso al mercado laboral.-

- Adaptar la formación a las necesidades reales, y generar una oferta flexible de nuevas cualificaciones y empleos.-
- Favorecer las buenas prácticas en las empresas de la ciudad de Córdoba.-
- Promocionar la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal y laboral.-

EMPREDIMIENTO + INTRAEMPREDIMIENTO.-

La potenciación de las personas emprendedoras y portadoras de ideas novedosas, tiene que ser una constante. Todo apoyo que necesiten o demanden será poco, ya que son personas que ponen su ilusión y buena parte de su patrimonio personal en conseguir realizar una idea de negocio empresarial y laboral que le satisfaga tanto a nivel personal como económico, ya que la inmensa mayoría pretenden que su trabajo sea su motivación constante en su vida.-

Además si tenemos en cuenta que la inmensa mayoría de las empresas en nuestra ciudad son pequeñas y medianas (PYMES), es lógico que apoyemos su desarrollo e implantación.-

- Para ello nos marcamos los siguientes OBJETIVOS:
- Fomentar el emprendimiento e intraemprendimiento con acciones de sensibilización, dinamización, formación y financiación.-
- Aumentar el tamaño de las empresas cordobesas.-
- Fomentar la cultura empresarial.-
- Mejorar la financiación pública a las empresas e incentivar la financiación privada.-

INNOVACIÓN + DESARROLLO ECONÓMICO.-

Los gobiernos locales deben ser referentes y en colaboración con los agentes económicos y sociales más representativos de la ciudad, deben propiciar condiciones favorables para el desarrollo empresarial y la aparición de iniciativas innovadoras, y liderar esos procesos. Asimismo será necesario fomentar la cooperación en materia de desarrollo empresarial con otras Administraciones, organismos y entidades públicas o privadas dedicadas al desarrollo económico tanto en el ámbito de la gestión municipal y provincial como en cualquier otro ámbito territorial.-

En esta línea de actuación es un factor clave apostar por la innovación para impulsar la competitividad, el dinamismo y el desarrollo económico, al ser un recurso estratégico que no sólo permite maximizar las potencialidades de las empresas sino progresar en el desarrollo territorial.-

Asimismo debemos fomentar la consolidación y mantenimiento de las iniciativas empresariales, la captación de inversiones productoras de empleo tanto en los sectores emergentes como en los ya tradicionales para su consolidación desde los principios de la sostenibilidad.-

Esta línea estratégica se concreta en los siguientes OBJETIVOS:

- Promover la inversión en infraestructuras como vehículo de cohesión interterritorial, del desarrollo empresarial, industrial y económico de la provincia.-
- Impulsar, consensuar y coordinar las políticas de desarrollo local y captación de fondos europeos en la ciudad de Córdoba.-
- Promover e impulsar la ciudad de Córdoba como lugar idóneo para desarrollar actividades empresariales y negocios.-

- Arbitrar medidas que permitan la detección, análisis y diagnóstico de actividades económicas susceptibles de desarrollo en la ciudad de Córdoba.-
- Reforzar cada uno de los eslabones de la cadena de innovación, desde la investigación “pura” hasta la comercialización, protegiendo toda la cadena de valor.-
- Promover tecnologías novedosas basada en los fundamentos científicos.-
- Fomentar la implementación de la innovación en todos los procesos y áreas de la gestión de las empresas cordobesas.-
- Impulsar la cooperación empresarial para construir proyectos empresariales más sólidos y ambiciosos.-

SOSTENIBILIDAD + EFICIENCIA ENERGÉTICA.-

La sostenibilidad medioambiental del modelo económico local es un elemento más de competitividad y una oportunidad para el desarrollo empresarial y tecnológico de la ciudad de Córdoba.-

Uno de los elementos básicos de esta estrategia es la necesidad de cambiar el modelo energético a largo plazo. De hecho, los grandes objetivos de Europa 2020 (reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 20 %-o en un 30 % si se dan las condiciones-, incrementar el porcentaje de las fuentes de energías renovables hasta un 20 % del consumo final de energía, e incrementar en un 20 % la eficiencia energética) suponen el compromiso de avanzar hacia un modelo que desacople el crecimiento económico del uso de recursos y energía.-

Los OBJETIVOS de esta línea estratégica son:

- Fomentar las políticas que favorecen el ahorro y la eficiencia energética, y la sostenibilidad medioambiental.-
- Poner en valor los recursos naturales y medioambientales de la ciudad de Córdoba.-
- Apoyar nuevas iniciativas empresariales relacionadas con la economía verde (economía baja en carbono).-
- Sensibilizar a empresas y trabajadores sobre valores medioambientales.-

COHESIÓN TERRITORIAL + GOBERNANZA.-

Desde Europa la Gobernanza se identifica más con la implicación de la sociedad en los procesos de gobierno. Es decir, la gobernanza no es un objetivo en sí mismo, pero sí un medio para conseguir una variedad de objetivos que son escogidos independientemente por los actores implicados y afectados.-

Según el Libro Blanco se basa en cinco principios los cuales deben constituir nuestro OBJETIVOS en el nuevo diálogo social:

- Apertura: El Ayuntamiento de Córdoba y los agentes económicos y sociales deben otorgar más importancia a la transparencia y a la comunicación de sus decisiones;
- Participación: Conviene implicar de forma más sistemática a la sociedad en la elaboración y aplicación de las políticas;
- Responsabilidad: Es necesario clarificar el papel de cada uno en el proceso de toma de decisiones para que cada agente concernido asuma la responsabilidad del papel que se le ha atribuido.-
- Eficacia: Deben tomarse las decisiones a la escala y en el momento apropiados, y éstas deben producir los resultados buscados;

- **Coherencia:** Las políticas que el Ayuntamiento y los agentes económicos y sociales llevan a cabo son extremadamente diversas y necesitan un esfuerzo continuo de coherencia.-

La actuación conjunta de los municipios, la cooperación entre los agentes económicos y sociales, la creación de redes y, en definitiva, la movilización de las sociedades locales constituyen los cimientos para avanzar hacia modelos territoriales sostenibles y competitivos, bajo el primado de la buena Gobernanza.-

FUNCIONAMIENTO.-

Se creará una Comisión de Seguimiento, cuya labor será la de definición, diseño, recepción, puesta en marcha, seguimiento de las acciones, actuaciones y programas que se enmarquen en este acuerdo; realizar el análisis previo sobre la ejecución y grado de cumplimiento de las medidas y acciones; la participación en la interpretación y desarrollo de las acciones a desarrollar enmarcadas en las áreas de trabajo; la proposición a la Comisión de Seguimiento de las modificaciones e incorporaciones que se estimen oportunas para el buen funcionamiento del Acuerdo y dando operatividad a los Grupos de Trabajo transversales que se creen, en su caso.-

Esta Comisión estará compuesta por 6 miembros, de los cuales 2 lo serán en representación del Ayuntamiento de Córdoba, 2 en representación de la Confederación de Empresarios de Córdoba, 1 en representación de Comisiones Obreras de Córdoba y 1 en representación de la Unión General de Trabajadores de Córdoba. Se reunirá ordinariamente con carácter trimestral y extraordinariamente cada vez que sea convocada a petición de alguna de las partes y será el cauce de participación activa de las entidades firmantes en la promoción y realización de estudios y proyectos encaminados a la puesta en marcha de actividades enmarcadas en las áreas de trabajo del presente acuerdo.-

VIGENCIA.-

La vigencia del COMPROMISO POR CÓRDOBA comprenderá desde el momento de su rúbrica por los representantes de las entidades firmantes hasta el momento en que se produzca la finalización del mandato de las corporaciones locales, con la excepción de aquellas medidas, programas o acciones en los que de forma expresa se establezca un plazo superior a la vigencia para su pleno desenvolvimiento”.-

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el compromiso del Ayuntamiento de Córdoba con los objetivos, fines y líneas estratégicas contenidas en el presente documento.-

SEGUNDO. Asumir como principio de actuación el diálogo social fundamentado en la colaboración de las instituciones públicas, privadas y sindicales para lograr los objetivos socioeconómicos contemplados en el presente compromiso por Córdoba.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Proposición trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

N.º 4/17.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2017.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1.221/16, de fecha 20/12/16, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen desfavorable de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2017.-

Asimismo se presentan distintas Enmiendas de los Grupos Municipales, que literalmente se transcriben:

9 Enmiendas del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

“ENMIENDA N.º 1 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Puesta en valor del Yacimiento de Cercadilla.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a la puesta en valor del Yacimiento de Cercadilla.-

JUSTIFICACIÓN: La actual situación en la que se encuentra el Yacimiento precisa de una intervención inmediata por parte de las administraciones competentes.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z F10 - 1532 - 61900 0 VÍA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN 3.979.950,40 €-

IMPORTE: 3.879.950,40 €-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, “Yacimiento de Cercadilla”.-

IMPORTE: 100.000 €”-

“ENMIENDA N.º 2 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Reforma integral Huerta de la Reina.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a la realización de reformas urbanas necesarias en Huerta de la Reina.-

JUSTIFICACIÓN: Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en el Pleno Ordinario de 19 de enero de 2016, por todos los Grupos Municipales presentes en el Ayuntamiento de Córdoba, en referencia a las mejoras necesarias en el barrio Huerta de la Reina.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z F10 - 1532 - 61900 0 VÍA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN 3.879.950,40 €-

IMPORTE: 3.379.950,40 €-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, “Reforma integral Huerta de la Reina”.

IMPORTE: 500,000 €”-

“ENMIENDA N.º 3 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Reforma y mejora de los Equipamientos Deportivos Distrito Sur.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a la realización de reformas, mejora y puesta en marcha de equipamientos deportivos en el distrito Sur.-

JUSTIFICACIÓN: El mal estado en el que se encuentran los escasos equipamientos deportivos del distrito sur precisan de una intervención en 2017 por parte del Ayuntamiento de Córdoba.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z F10 - 1532 - 61900 0 VÍA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN 3.379.950,40 €-

IMPORTE: 3.179.950,40 €-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, “Equipamientos Deportivos Distrito Sur”.-

IMPORTE: 200.000 €”-

“ENMIENDA N.º 4 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Fomento Comercial.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a la puesta en marcha de un plan especial de Apoyo al Comercio de Cercanía y a los Centros Comerciales Abiertos.-

JUSTIFICACIÓN: El Comercio de Cercanía de nuestra ciudad vive tiempos difíciles. Han sido varias las propuestas que el pleno del Ayuntamiento de Córdoba ha apoyado por unanimidad de los Grupos Municipales, siendo evidente que los centros comerciales abiertos de Córdoba precisan de un esfuerzo por parte de esta Administración.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z A40 - 4313 - 48911 0 COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL 160.000,00.-

IMPORTE: 80.000 €-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, “Plan de Apoyo al Comercio de Cercanía”.-

IMPORTE: 80.000 €”-

“ENMIENDA N.º 5 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Plan estratégico para Autónomos y Pymes.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a incrementar las ayudas directas a Autónomos y Pymes.-

JUSTIFICACIÓN: Autónomos y Pymes son parte importante del motor económico de Córdoba y en 2017 se producirán cambios en la legislación precisamente enfocados a mejorar la actividad de estos colectivos. Ciudadanos propone que el Ayuntamiento de Córdoba destine más ayudas económicas a todos aquellos Autónomos y Pymes que inicien una actividad en Córdoba.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z F10 - 1532 - 61900 0 VÍA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN 3.179.950,40 €-

IMPORTE: 2.771.321,60 €-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, “Plan de Apoyo a Autónomos y Pymes”.-

IMPORTE: 250.000 €”-

“ENMIENDA N.º 6 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Arreglo de Polígonos Industriales.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a acometer todas aquellas reformas que precisan los polígonos de nuestra ciudad.-

JUSTIFICACIÓN: Son diversos los colectivos de empresas que nos han trasladado su preocupación por el actual estado de los Polígonos Industriales de Córdoba. Por ello consideramos que en 2017 debe quedar solucionada esta problemática dotando para ello una partida única a tal fin.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z F10 - 1532 - 61900 0 VÍA PÚBLICA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN 2.771.321,60 €-

IMPORTE: 1.771.321,60 €-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, “Mejora Polígonos Industriales”.-

IMPORTE: 1.000.000 €”-

“ENMIENDA N.º 7 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Cooperación Social, Colaboración Asociación Mirada del Sur.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a fines sociales.-

JUSTIFICACIÓN: Como por todos es sabido, el Distrito Sur es uno de lo que más atenciones ha de recibir en materia social por parte de nuestra Administración. La Asociación “La Mirada del Sur” realiza una encomiable e imprescindible labor a pie de calle paliando, en las medidas de sus posibilidades, las carencias de todos aquellos cordobeses que se acercan a sus instalaciones.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z E70 - 2317 - 48913 0 COOP. Y SOL. EDUC. DESARR. CONV. ASOC. EDUCATIVA BARBIANA 50.000,00 €-

IMPORTE: 40.000 €-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, "COOP. SOCIAL. COLAB. La Mirada del Sur".-
IMPORTE: 10.000 €"-

"ENMIENDA N.º 8 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Cooperación Social, Colaboración con REDMADRE.-

CONCEPTO: Partida específica destinada a fines sociales.-

JUSTIFICACIÓN: Desde REDMADRE se presta ayuda a mujeres embarazadas que se encuentran en situaciones muy difíciles y que, a pesar de todo, quieren tener a sus hijos. El Ayuntamiento de Córdoba ha colaborado en años anteriores con este colectivo que a día de hoy no cuenta con ayuda directa por parte de nuestra Administración.-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z E70 - 2317 - 48913 0 COOP. Y SOL. EDUC. DESARR. CONV. ASOC. EDUCATIVA BARBIANA 40.000,00 €.-

IMPORTE: 35.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, "COOP. SOCIAL. COLAB. REDMADRE".-

IMPORTE: 5.000 €"-

"ENMIENDA N.º 9 AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AÑO 2017.-

PROPUESTA: Promoción Turística, Encuentro entre culturas "Las Córdobas en el Mundo".-

CONCEPTO: Partida específica destinada a promoción turística.-

JUSTIFICACIÓN: Fomento de las relaciones en materia cultural entre las urbes históricas denominadas Córdoba. Para ello Ciudadanos solicita, como punto de partida, la celebración en 2017 del primer "Foro Córdobas en el Mundo".-

PARTIDA QUE SE DISMINUYE: Z C30 - 4320 - 62700 0 TURISMO. PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES 749.700,00.-

IMPORTE: 674.400,00 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: PARTIDA DE NUEVA CREACIÓN, "Primer Foro, Córdobas en el Mundo".-

IMPORTE: 75.000,00 €"-

7 Enmiendas del Grupo Municipal Mixto:

"ENMIENDA 1.-

Propuesta: Incremento en la contratación de monitores en los colegios públicos.-

Justificación: Durante el año 2016 hemos comprobado el malestar en muchas familias por la situación de los porteros en nuestros colegios públicos. Ante la imposibilidad de contratar a más personal de la bolsa de trabajo, tal y como se acordó, se están cubriendo los servicios de portería con monitores durante una hora en la apertura del colegio y otra hora en el cierre, con el agravio comparativo que supone con otros colegios, dificultando el acceso al mismo en otro horario y obligando en algunos casos al absentismo por no poder entrar en el centro escolar fuera de ese horario. Esta situación merece que le dediquemos un incremento en la partida presupuestaria para la contratación de monitores durante más horas de la jornada escolar en los colegios donde no haya porteros municipales o donde teniendo dos entradas falte uno, de forma que se preste un servicio de calidad al que estamos obligados.-

Partidas que disminuyen:

Z A13 3340 22699 0 Presidencia. Otros gastos diversos. (12 % de 270.000 €).-

Z A10 9203 2279 0 Alcaldía Coordinación. (12 % de 170.000 €).-

Z A15 4910 22602 0 Gab. Medios Com. Publicidad. (12 % de 230.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía. Coord. Gral. Activ. Trabajos. (12 % de 170.000 €).-

Importe: 100.000 €.-

Partida que aumenta:

Z E20 3230 22799 0 EDUCACIÓN. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES.-

Importe: 100.000 €”-

“ENMIENDA 2.-

Propuesta: Nueva partida para el mantenimiento de los carriles bici de nuestra ciudad.-

Justificación: Aparte de esperar las obras del tan anunciado como retrasado Plan Andaluz de la Bicicleta, la situación de los carriles bici en nuestra ciudad es lamentable en muchos casos, por eso tan importante es reclamar a la Junta de Andalucía nuevas inversiones como implicarse en su mantenimiento. El mes de noviembre pasado ya pedimos en una moción una planificación para pintar los carriles bici de nuestra ciudad, para mejorar su visibilidad y por tanto su seguridad, pero no podemos quedarnos ahí, por eso pedimos que se incluya en los presupuestos de nuestro Ayuntamiento una partida para el mantenimiento de los carriles bici de nuestra ciudad, que permita de forma planificada que cada cierto tiempo se hagan actuaciones para evitar su deterioro, mejorando la seguridad de todos los cordobeses que los usan a diario.-

Partida que disminuye:

Z A13 3340 22699 0 Presidencia. Otros gastos diversos. (24 % de 270.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía Coordinación. (24 % de 170.000 €).-

Z A15 4910 22602 0 Gab. Medios Com. Publicidad. (24 % de 230.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía. Coord. Gral. Activ. Trabajos. (24 % de 170.000 €).-

Importe: 200.000 €.-

Partida que aumenta:

Mantenimiento de Carriles Bici (Nueva creación).-

Importe: 200.000 €”-

“ENMIENDA 3.-

Propuesta: Incremento en las partidas de Promoción de la Igualdad.-

Justificación: Ante una de las lacras de nuestra sociedad como es la violencia de género, se tiene que combatir con educación, con promoción de la Igualdad, sin embargo nuestro Ayuntamiento dedica al área específica de igualdad la cantidad de 266.753 €, independientemente de que al ser un área transversal pueden destinarse recursos desde otras áreas. Sin embargo creo necesaria una partida específica en los Presupuestos para Igualdad con un mínimo, simbólico y reivindicativo del 0,1 % del Presupuesto acumulado del Ayuntamiento y que se vaya acercando al 0,7 % en los próximos años, este sería un reclamo de la importancia que le da nuestro Ayuntamiento, así lo hemos propuesto en el Consejo Municipal de la Mujer para que se desarrolle el destino de los fondos desde allí, y por eso queremos acercarnos a esa cantidad.-

Partida que disminuye:

Z A13 3340 22699 0 Presidencia. Otros gastos diversos. (20 % de 270.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía Coordinación. (20 % de 170.000 €).-

Z A15 4910 22602 0 Gab. Medios Com. Publicidad. (20 % de 230.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía. Coord. Gral. Activ. Trabajos. (20 % de 170.000 €).-

Importe: 160.844,60 €.-

Partida que aumenta:

Las que se decidan por consenso en el Consejo Municipal de la Mujer, dentro del área de Participación Ciudadana. Promoción de la Igualdad.-

Importe: 160.844,60 €”-

“ENMIENDA 4.-

Propuesta: Mejorar los Parques infantiles con Juegos de niños inclusivos.-

Justificación: Queremos crear una partida en el Presupuesto para dotar a los Juegos de niños de nuestra ciudad de elementos adaptados a las necesidades específicas de todos los niños, para en coordinación con los Consejos de Distrito decidir que elementos deben incorporarse según las necesidades de cada zona y convertir los Parques Infantiles en inclusivos. Ya existe una partida de mantenimiento de los Parques infantiles, incluso se ha inaugurado recientemente un parque infantil inclusivo en nuestra ciudad, pero queremos trasladar este concepto a todos los Parques Infantiles de nuestra ciudad, queremos que todos los niños puedan jugar juntos.-

Partida que disminuye:

Z A13 3340 22699 0 Presidencia. Otros gastos diversos. (12 % de 270.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía Coordinación. (12 % de 170.000 €).-

Z A15 4910 22602 0 Gab. Medios Com. Publicidad. (12 % de 230.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía. Coord. Gral. Activ. Trabajos. (12 % de 170.000 €).-

Importe: 100.000 €.-

Partida que aumenta:

Mejora de Parques Infantiles. (Nueva creación).-

Importe: 100.000 €”-

“ENMIENDA 5.-

Propuesta: Incluir una aportación económica a la Fundación Agrópolis.-

Justificación: No podemos olvidar el esfuerzo que se ha hecho en estos años para poner en marcha la Fundación Agrópolis y entiendo que nuestro Ayuntamiento tiene que liderar el proyecto, que suponga una generación de oportunidades y por tanto empleo en nuestra ciudad. Además, desde Intervención se nos advierte del riesgo de no dotar de partida presupuestaria a esta fundación, estando obligados a su disolución en este año 2017, no debemos dejar morir esta oportunidad de crear empleo en Córdoba, es el momento de dotar de partida presupuestaria esta fundación e impulsar su desarrollo.-

Partida que disminuye:

Z A13 3340 22699 0 Presidencia. Otros gastos diversos. (6 % de 270.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía Coordinación. (6 % de 170.000 €).-

Z A15 4910 22602 0 Gab. Medios Com. Publicidad. (6 % de 230.000 €).-

Z A10 9203 22799 0 Alcaldía. Coord. Gral. Activ. Trabajos. (6 % de 170.000 €).-

Importe: 50.000 €.-

Partida que aumenta:

Fundación Agrópolis. (Nueva creación).-

Importe: 50.000 €”-

“ENMIENDA 6.-

Propuesta: Plan para favorecer el Comercio de Barrio en nuestra ciudad.-

Justificación: Queremos fomentar el comercio de barrio mediante un Plan Extraordinario, que beneficie a las tiendas de toda la vida, mediante la conjunción de medidas publicitarias para incentivar el consumo en nuestros barrios, hasta medidas económicas con la bonificación de las nuevas licencias de apertura para aquellos negocios con uno o dos puestos de trabajo en nuestros barrios.-

Partida que disminuye:

Estudio previo para valorar económicamente.-

Importe: Sin cuantificar.-

Partida que aumenta:

Fomento del Comercio de Barrio (Nueva creación).-

Importe: Sin cuantificar.”-

“ENMIENDA 7.-

Propuesta: Encomienda de gestión a VIMCORSА para realizar contrataciones de personal para la rehabilitación y el mantenimiento, al igual que se ha hecho desde SADECO.-

Justificación: Una partida de quinientos mil euros para contratar personal desde VIMCORSА para rehabilitación y mantenimiento. Desde Unión Cordobesa consideramos prioritario apoyar a los que peor lo están pasando, por eso con esta propuesta pretendemos contratar personal desempleado relacionado con el sector de la construcción para realizar tareas de rehabilitación y mantenimiento desde la sociedad VIMCORSА.-

Partida que disminuye:

Z F10 1532 61900 0 VÍA PÚBLICA. INVERS. REPOSICIÓN.-

Importe: 500.000 €.-

Partida que aumenta:

Encomienda de gestión a VIMCORSА (nueva creación).-

Importe: 500.000 €”-

14 Enmiendas suscritas por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

“ENMIENDA N.º 1.

PROPUESTA. Inclusión en la moción.-

CONCEPTO. Transparencia.-

Los datos presupuestarios de 2017 y las liquidaciones del 2016 serán publicados en la web municipal en formato libre, manejable y comprensible para toda la ciudadanía y puestos a disposición de la misma.”-

“ENMIENDA N.º 2

PROPUESTA: Inclusión en la moción.-

CONCEPTO: Inclusión de la Banca Ética.-

Para el crédito de las inversiones a realizar en el ejercicio 2017 se pedirá la presentación de ofertas de préstamos a entidades de banca ética, junto al resto de banca comercial.”-

“ENMIENDA N.º 3

PROPUESTA: Memoria Democrática.-

CONCEPTO: Estudios y trabajos iniciales de exhumación de víctimas del franquismo.-

JUSTIFICACIÓN: Partida presupuestaria para los estudios y trabajos iniciales de exhumación de las fosas de víctimas del franquismo en los cementerios municipales. Trabajos de localización y ubicación de las fosas. (Estudios históricos, indagación y localización e informe. Catas arqueológicas y ubicación topográficas Georadar e informe de intervención). Plan de inversiones para los siguientes años incorporando la financiación con que se dote la Ley de Memoria Democrática de Andalucía.-

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z A13 9120 20200 0 PRESIDENCIA. ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.-

IMPORTE: 20.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z A13 9122 22799 0 PRESIDENCIA. MEMORIA DEMOCRÁTICA.-

IMPORTE: 20.000 €”-

“ENMIENDA N.º 4

PROPUESTA: Plan Comercio Cercanía.-

CONCEPTO: Plan de Apoyo al Comercio de Cercanía.-

JUSTIFICACIÓN: Puesta en marcha del Plan de Apoyo al Comercio de Cercanía incluyendo circuitos cortos, agroecología y cooperativismo, así como medidas para apoyar la competitividad del comercio cercano frente a grandes superficies y creación de redes locales.-

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z A17 3322 63200 0 ARCHIVO. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES

IMPORTE: 20.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z A40 4313 222602 0 COMERCIO, PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.-

IMPORTE: 20.000 €”-

“ENMIENDA N.º 5

PROPUESTA: Movilidad, mantenimiento, arreglo y mejora vías ciclistas.-

CONCEPTO: Proyecto y obras contempladas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de peatonalización de parte de Ciudad Jardín.-

JUSTIFICACIÓN: Movilidad sostenible: mejora y ampliación carril bici (incluyendo barriadas periféricas), mejora del transporte público, aparcamientos disuasorios y peatonalización de algunas calles en barrios no pertenecientes al centro. Incremento de las partidas en la delegación de movilidad e infraestructuras.-

PARTIDAS QUE DISMINUYEN:

Z F10 1532 61900 0 VÍA PÚBLICA. INVERSIONES REPOSICIÓN 131.102,44 €.-

Z H00 9220 22706 0 HACIENDA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (EDUSI) 68.897,56 €.-

IMPORTE: 200.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z A50 1330 61901 0 MOVILIDAD, MANTENIMIENTO, ARREGLO Y MEJORA VÍAS CICLISTAS.-

IMPORTE: 200.000 €”-

“ENMIENDA N.º 6

PROPUESTA: Plan de Turismo Sostenible.-

CONCEPTO: Plan de Turismo Sostenible.-

JUSTIFICACIÓN: Puesta en marcha de un Plan de Turismo Sostenible que evite la expulsión de los vecinos del casco por el uso exclusivo de la actividad turística y permita la convivencia con el vecindario de los barrios, especialmente en el caso del Casco Histórico. Elaboración de un estudio del impacto, un diagnóstico participativo y la elaboración de las medidas, en el ejercicio 2017 y un plan de inversiones para 2018 y 2019.-

PARTIDAS QUE DISMINUYEN:

Z C30 4321 22601 0 TURISMO. ATENCIÓN A CONGRESOS 10.000 €-

Z C30 4321 22706 0 TURISMO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 3.000 €-

Z C30 9120 23000 0 TURISMO. DIETAS CARGOS ELECTOS 7.000 €-

Z C32 3360 22609 0 PATRIMONIO. ACTIVIDADES CULTURALES 3.000 €-

Z C32 3360 22706 0 PATRIMONIO. ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS 5.000 €-

Z C32 3360 22788 0 PATRIMONIO. TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. y PROFESIONALES 20.000 €-

Z C32 3360 23010 0 PATRIMONIO. DIETAS PERSONAL DIRECTIVO 2.000 €-

IMPORTE: 50.000 €-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA:

Z C30 4321 22799 P. TURISMO. PLAN DE TURISMO SOSTENIBLE 56.000 €-

IMPORTE: 50.000 €”-

“ENMIENDA N.º 7

PROPUESTA: Casa de Las Córdoba.-

CONCEPTO: Estudio del Proyecto de la Casa de las Córdoba.-

JUSTIFICACIÓN: Puesta en marcha de la Casa de las Córdoba. Redacción del proyecto y búsqueda de financiación y aportaciones de otras administraciones y organizaciones internacionales.-

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z C41 3340 22602 0 CULTURA. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.-

IMPORTE: 6.000 €-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z C41 3343 22609 0 CASA DE LAS CÓRDOBAS.-

IMPORTE: 6.000 €”-

“ENMIENDA N.º 8

PROPUESTA: Servicios Sociales, Ayudas Lucha Pobreza energética. Instalación Renovables.-

CONCEPTO: Pobreza energética y energía renovable en instalaciones municipales.-

JUSTIFICACIÓN: Elaboración de un plan para la instalación de energías renovables para edificios municipales, la lucha contra la pobreza energética en poblaciones vulnerables y alumbrado público.-

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z H00 920062700 0 HACIENDA.PROGRAMA EDUSI.PROYECTOS COMPLEJOS.-

IMPORTE: 340.000 €-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z E10 2310 48000 0 SERVICIOS SOCIALES, AYUDAS LUCHA POBREZA ENERGÉTICA.-

IMPORTE: 340.000 €”-

“ENMIENDA N.º 9

PROPUESTA: Contratación de plantación y replantación de arbolado

CONCEPTO: Transición ecológica.-

JUSTIFICACIÓN: Inicio de un proceso de “COMUNIDADES EN TRANSICIÓN” (definiendo en el primer semestre un plan global), que incluyan medidas para la soberanía alimentaria (con un primer encuentro en enero para poner en común delegaciones y colectivos que pueden hacer para desarrollar el Pacto de Milán), y la Protección de los espacios de interés ambiental: aprobación definitiva y ejecución del Plan de Ordenación y Protección de la Sierra de Córdoba (revisión participativa en el primer semestre), los de uso agrícola (sentando las bases de un parque agrario en sintonía con el Pacto de Milán), así como reforestación con especies autóctonas de cauces, caminos y lindes en la campiña, e incremento de la superficie arbolada en el cinturón de la ciudad (diseño de las plantaciones en el primer semestre y ejecución y mantenimiento en el segundo).-

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z F50 1710 22706 0 PARQUES Y JARDINES. ESTUDIOS TRABAJOS TÉCNICOS ATENCIÓN A CONGRESOS.-

IMPORTE: 200.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z F50 1710 22799 P CONTRATACIÓN DE PLANTACIÓN Y REPLANTACIÓN DE ARBOLADO.-

IMPORTE: 200.000 €”-

“ENMIENDA N.º 10

PROPUESTA: Estudio para la Implantación operador energético.-

CONCEPTO: Operador energético municipal.-

JUSTIFICACIÓN: Realización de los estudios necesarios para la implantación de un operador energético.-

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z F30 1650 22706 0 ALUMBRADO PÚBLICO. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.-

IMPORTE: 60.000 €.-

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN:

Z F30 1650 22799 P.-

ESTUDIO PARA LA IMPLANTACIÓN OPERADOR ENERGÉTICO 50.000 €.-

Z F30 1650 22602 0.-

CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN BENEFICIOS ENERGÍAS SOLARES 10.000 €.-

IMPORTE: 60.000 €”-

“ENMIENDA N.º 11

PROPUESTA: Ayuda a domicilio concertada.-

JUSTIFICACIÓN: Replantear la finalidad y función de la ayuda a domicilio concertada, para que pueda convertirse en una herramienta para mejorar la situación de los cuidados de nuestra ciudad (primer trimestre de 2017). Realizar un análisis con perspectiva de género sobre la situación de las personas cuidadoras en la ciudad, mediante convenio con la UCO (durante el 2017).-

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z H00 920062700 0 HACIENDA.PROGRAMA EDUSI.PROYECTOS COMPLEJOS .-

IMPORTE: 100.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z E12 2319 22706 P AYUDA DOMICILIO CONCERTADA.-

IMPORTE: 100.000 €”-

“ENMIENDA N.º 12

PROPUESTA: Desarrollo sostenible empleo personas riesgo exclusión.-

JUSTIFICACIÓN: Incremento del Programa de Prevención Inserción. Conectar estos programas a las medidas de desarrollo sostenible y empleo, facilitando el acceso de personas en riesgo de exclusión social y población vulnerable.

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z H00 920062700 0 HACIENDA.PROGRAMA EDUSI.PROYECTOS COMPLEJOS.-

IMPORTE: 300.000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z E11 2311 47000 0 DESARROLLO SOSTENIBLE EMPLEO PERSONAS RIESGO EXCLUSIÓN.-

IMPORTE: 300.000 €”-

“ENMIENDA N.º 13

PROPUESTA: Plan Comercio Cercanía.-

CONCEPTO: Plan de Apoyo al Comercio de Cercanía.-

JUSTIFICACIÓN: Puesta en marcha del Plan de Apoyo al Comercio de Cercanía incluyendo circuitos cortos, agroecología y cooperativismo, así como medidas para apoyar la competitividad del comercio cercano frente a grandes superficies y creación de redes locales.-

PARTIDA QUE DISMINUYE: Z A17 3322 63200 0 ARCHIVO. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.-

IMPORTE: 67. 000 €.-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z A40 4313 222706 0 COMERCIO, ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.-

IMPORTE: 67.000 €”-

“ENMIENDA N.º 14

PROPUESTA: Plan Comercio Cercaña.-

CONCEPTO: Plan de Apoyo al Comercio de Cercaña.-JUSTIFICACIÓN: Puesta en marcha del Plan de Apoyo al Comercio de Cercaña incluyendo circuitos cortos, agroecología y cooperativismo, así como medidas para apoyar la competitividad del comercio cercano frente a grandes superficies y creación de redes locales.-

PARTIDAS QUE DISMINUYEN:

Z A17 3322 63200 0 ARCHIVO. REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 44.102,44 €-

Z H00 920062700 0 HACIENDA.PROGRAMA EDUSI. PROYECTOS COMPLEJOS 52.701,04 €-

Z H00 9220 22706 0 HACIENDA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (EDUSI) 23.197,06 €-

IMPORTE: 120.000 €-

PARTIDA QUE SE INCREMENTA: Z A40 4213 222799 0 COMERCIO. TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS.-

IMPORTE: 120.000 €”-

20 Enmiendas del Grupo Municipal Popular:

“ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE 17 DE ENERO DE 2017 SOBRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO 2017.-

En virtud de lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Córdoba presenta la siguiente enmienda a la totalidad a los Presupuestos para el ejercicio 2017.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

A tenor del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.-

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.-

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.-

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.-

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.-

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.-

En sentido equivalente, el artículo 20 del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales señala respecto al contenido del Plan económico-financiero que contendrá como mínimo la siguiente información:

a) Relación de entidades dependientes, recogida en el artículo 2 de este reglamento, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.-

b) El Informe de evaluación del incumplimiento del objetivo de estabilidad emitido por el órgano competente, recogido en el artículo 16 de este reglamento.-

c) Información de ingresos y gastos, a nivel de capítulo, del presupuesto o, en su caso, de la liquidación presupuestaria aprobada con desequilibrio, y las proyecciones presupuestarias de ingresos y gastos del ejercicio o ejercicios posteriores hasta alcanzar el reequilibrio, con un máximo de tres años.-

Las proyecciones presupuestarias incluirán, en su caso, las previsiones de inversión y su propuesta de financiación.-

La información anterior se consolidará y contendrá el desglose individual que permita verificar la agregación de las diferentes entidades dependientes integradas y los correspondientes ajustes de consolidación.-

Si la elaboración y aprobación del plan por el Pleno se hubiera realizado sin haberse efectuado la liquidación consolidada de las entidades dependientes, por darse la situación concreta referida en el apartado 2 del artículo siguiente, se omitirá la información correspondiente a la liquidación consolidada del año del incumplimiento.-

d) Explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, en cada uno de los años de vigencia del plan, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente.-

e) Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos, con indicación de las actividades y medidas concretas a adoptar en cada ejercicio y los efectos económicos de las mismas en el propio ejercicio, y en los sucesivos hasta la finalización del plan.-

f) La entidad local podrá completar la información anterior con otra relevante que, en su opinión, pueda tener incidencia en la consecución del reequilibrio.-

Por su parte el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto a la Tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y de los planes de reequilibrio señala que:

"1. Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3, respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.-

En el cómputo del plazo máximo de un mes previsto anteriormente no se computará el tiempo transcurrido entre la solicitud y la emisión del informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.-

2. ...

3. ...

4. Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.-

Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.-

5. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.-

Por su parte el artículo 116 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, señala respecto del contenido y seguimiento del plan económico financiero que

"1. Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.-

2. Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:

a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.-

b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.-

c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.-

d) Racionalización organizativa.-

e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.-

f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.-

3. ...

Por último, el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala como contenido del plan, lo siguiente, "2. Cuando se den las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la Corporación Local aprobará un plan económico-financiero que, además de lo previsto en el artículo 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, contendrá, al menos, la siguiente información:

a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.-

b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.-

c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación.-

Una vez expuesta la legislación relativa a los planes económico financieros que deben formular las entidades locales en caso de incumplimiento de la Regla de Gasto, hemos de estudiar a que situación nos llevaría la aprobación de los Presupuestos Generales para 2017 en los términos propuestos por el Gobierno municipal.-

El Informe Económico Financiero que acompaña al presupuesto advierte que si bien "La diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable en el Presupuesto de 2017 es positiva" (...) "Las anteriores cifras, comprobadas por la Intervención Municipal y con las consideraciones y correcciones que, en el ejercicio de su función, considere procedentes, podrán disminuir sensiblemente con la incorporación y, sobre todo, ejecución durante el ejercicio 2017 de los Remanentes Afectados, en cuyo caso el Ayuntamiento deberá actuar conforme al artículo 18 de la reiterada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de conformidad con lo establecido por la IGAE, atendiendo básicamente a las proyecciones de liquidación que serán más realistas a partir del tercer trimestre del ejercicio 2017" (...).

"Las necesidades de financiación para gasto corriente proyectadas por las diversas Áreas Gestoras y Organismos Autónomos, cuando no se ajustan a las necesidades reales y posibilidades efectivas de ejecutar el gasto, sólo ocasionan disfunciones y obligan a la entidad a proyectar operaciones de endeudamiento para gastos de inversión que podrían haberse atendido con el ahorro de la entidad. De otra parte, la disparidad temporal entre los ingresos de capital, representados por Operaciones de Endeudamiento, y los gastos de capital (concertándose los primeros y atrasándose los segundos a más de hacer incidir en gastos por intereses y amortizaciones de capital de inversiones no iniciadas, perjudica en un plazo medio la regla de gasto: la no ejecución de lo proyectado incide directamente en la posibilidad de gasto del ejercicio siguiente en el que podrían coincidir las ejecuciones de varios años, obligando, si se sobrepasa en la liquidación el límite de gasto, a aprobar el correspondiente Plan Económico Financiero. Por ello entendemos que las diversas Áreas Gestoras deben proyectar sus necesidades con los criterios de realismo y prudencia inherentes a cualquier actuación pública, velando por la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas de los sectores encomendados pero, sin dejar de atender principios tan básicos como el de anualidad en la ejecución de ingresos y gastos, obviando la presupuestación en exceso de gasto que imposibilita el adecuado uso de los recursos y pone en peligro el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

En definitiva el Informe Económico Financiero, conocido por el Gobierno Local con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Presupuestos, ya advertía y continúa advirtiéndolo de

a) el bajo nivel de ejecución del gasto corriente de las distintas delegaciones municipales respecto al presupuesto inicialmente previsto.-

b) que mantener las cantidades presupuestadas en gasto corriente por las delegaciones, gastos que luego no se ejecutan, obliga a financiar las inversiones mediante operaciones de endeudamiento cuando podían haberse financiado mediante ahorro.-

c) que además esas inversiones financiadas con préstamos tampoco se han ejecutado en 2016 lo que

1) nos hace estar pagando intereses y devolver capital de esas operaciones por inversiones no iniciadas.-

2) conlleva un más que posible incumplimiento de la Regla de Gasto en el momento en que se liquide el presupuesto. ¿Por qué? Porque a partir de la liquidación se incorporaran al presupuesto de 2017 esos remanentes de financiación de inversiones no ejecutados en 2016 (remanentes de financiación afectada) que harán que en 2017 estemos ejecutando 2 presupuestos de inversiones a la vez; 2016 y 2017, incrementando el gasto por encima de las posibilidades del ayuntamiento para 2017.-

d) que este previsible incumplimiento de la Regla de Gasto hará necesaria la aprobación de un Plan Económico Financiero.-

Pues bien, las previsiones del Informe Económico Financiero se han visto reflejadas en el Informe de Regla de Gasto de la Intervención General de Fondos del Ayuntamiento que acompaña a este presupuesto. Así se advierte en el mencionado informe que con las cifras reflejadas en el Presupuesto gasto máximo disponible para el ayuntamiento podría llegar a superarse en 6,8 millones de euros al cerrar el ejercicio 2017. Esta advertencia se suma a la ya lanzada por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.-

Por tanto la aprobación de este presupuesto en los términos presentados nos conduce a un más que probable incumplimiento de la Regla de Gasto, tal como reflejan el Informe económico financiero y el Informe de la Intervención General de Fondos y por tanto a la aprobación posterior por el Pleno de la Corporación de un Plan Económico Financiero.-

El deterioro de la situación económica financiera municipal llevó a la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero en el año 2009 y con vigencia hasta 2015 y a partir de ahí han sido varios los Planes Económico Financieros que este ayuntamiento debió afrontar.-

Afortunadamente desde noviembre de 2014 y después de un gran esfuerzo de aquel Gobierno Local, de la Corporación, de los trabajadores municipales y de los ciudadanos cordobeses, este ayuntamiento y la ciudad de Córdoba pudieron sanear definitivamente su situación financiera y dejar sin efecto el Plan de Ajuste financiero.-

Sin embargo la manifiestamente mejorable gestión presupuestaria del actual Gobierno Local, la incorrecta presupuestación, la bajísima ejecución presupuestaria especialmente en inversiones y el abuso de la deuda frente al ahorro como método de financiación de las mencionadas inversiones nos trae de vuelta a esos escenarios de ajuste financiero que habíamos superado.-

Las dos peores consecuencias de este posible y futuro Plan Económico Financiera serían

a) la obligación de dejar de suprimir el ejercicio de competencias distintas de las propias (artículo 116.2.a LBRL) que en el caso de nuestro ayuntamiento afectaría de forma desigual a las delegaciones de Cooperación, Mujer e Igualdad, Servicios Sociales y Centros de Participación Activa de Mayores, Educación e Infancia, Juventud e IMDEEC. Los ciudadanos pagarían con menos servicios de su ayuntamiento una política económica irresponsable e indolente.-

b) la obligación de aumentar los ingresos municipales (116.2.c LBRL) o lo que es lo mismo, subir impuestos y tasas. En este caso los cordobeses pagaremos de nuestro bolsillo los errores del cogobierno.-

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Córdoba presenta enmienda a la totalidad de los Presupuestos para el ejercicio 2017 solicitando la retirada del actual proyecto de presupuestos, y la presentación de una nueva propuesta que no presente riesgo de incumplimiento de la regla de gasto.”-

Asimismo se conoce una nota aclaratoria, que dice literalmente:

Nota aclaratoria de elaboración de enmiendas:

A. La Enmienda número 2, 4 y 5 incrementa el estado de ingresos del Anexo de Inversiones por enajenación de inmueble.-

B. Las Enmiendas número 3 hasta a la número 20 modifican el estado de gastos sin alterar la suma en cada una de las cuantías consignadas a Préstamo, Ingresos Corrientes, Subvención Junta de Andalucía y Contribuciones Especiales. Contienen las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer según la suma de los ingresos previstos por conceptos.”-

“Enmienda núm. 2 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS. NUEVA

H 00 – 61900 Otros ingresos patrimoniales 5.000.000,00 €-

Realización IV Plan 50 Obras/50 Barrios.-

ESTADO DE GASTOS.-

0 F10 - 1532 - 60901 P DIST. CENTRO VIA PÚBLICA. OT. INVERS. INF. Y BIENES USO GRAL. 454.545,46 €-

1 F10 - 1532 - 60901 P DIST. SUR VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. Y BIENES USO GRAL. 454.545,46 €-

2 F10 - 1532 - 60901 P DIST. LEVANTE VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. BIENES USO GRAL.454.545,46 €-

3 F10 - 1532 - 60901 P DIST. LEVANTE. VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. Y BIENES USO GRAL.454.545,46 €-

4 F10 - 1532 - 60901 P DIST. NORTE SIERRA VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. BIENES USO GRAL.454.545,46 €-

5 F10 - 1532 - 60901 P DIST. NOROESTE. MATENIM. VÍA PCA. OT. INV. INF. Y BIENES USO GRAL. 454.545,46 €-

6 F10 - 1532 - 60901 P DIST. PONIENTE NORTE VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. Y BIEN. USO GRAL.454.545,46 €-

7 F10 - 1532 - 60901 P DIST. PONIENTE SUR VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. Y BIENES USO GRAL.454.545,46 €-

8 F10 - 1532 - 60901 P DIST. PERIURBANO OESTE VÍA PÚBLICA. OT. INV. BIENES USO GRAL.454.545,46 €-

9 F10 - 1532 - 60901 P DIST. PERIURBANO ESTE VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. Y BIENES USO GRAL. 454.545,46 €-

Z F10 - 1532 - 60901 0 VÍA PÚBLICA. OT. INVERS. INFRAEST. Y BIENES USO GRAL. 454.545,46 €-

Justificación: Se propone seguir con la política de equilibrio de los barrios iniciada hace tres años.”-

“Enmienda núm. 3 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 - 91301 Préstamo 66.694,00 €-

H28 - 9330 - 63200 0 Gest. Equip. Inv. Reformas Edificios Municipales 833.306,00 €-

Estación Metrotrén Parque Joyero.-

Estación Metrotrén Levante/Chinales.-

ESTADO DE GASTOS.-

0 A13 - 3340 - 63201 Presidencia. Estaciones Metrotrén 1.800.000,00 €-

Justificación: Construir dos estaciones para poner en marcha el Proyecto del Metrotrén con todas sus estaciones.”-

“Enmienda núm. 4 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 61900 Otros ingresos patrimoniales 300.000,00 €-

H28 9330 63200 0 Gest. Equip. Inv. Reformas Edificios Municipales 100.000,00 €-

Plan de mejora Distritos Industriales.-

ESTADO DE GASTOS.-

F10 1532 61900 VÍA PÚBLICA. INVERS. REPOSICIÓN 400.000,00 €-

Justificación: Mejora de los distritos industriales.”-

“Enmienda núm. 5 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 61900 Otros ingresos patrimoniales 200.000,00 €-

H00 91301 Préstamo 200.000,00 €-

H28 9330 63200 0 Gest. Equip. Inv. Reformas Edificios Municipales 100.000,00 €-

Ingresos Corrientes 150.000,00 €

PMUS Ciudad Jardín

ESTADO DE GASTOS.-

Z F10 1532 61900 VÍA PÚBLICA. INVERS. REPOSICIÓN 650.000,00 €-

Justificación: Poner en marcha un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en Ciudad Jardín para acabar con las disfuncionalidades que sufre el barrio.”

“Enmienda núm. 6 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo 800.000,00 €-

Proyecto Parque de Levante y Canal

ESTADO DE GASTOS.-

Z F10 1532 61900 VÍA PÚBLICA. INVERS. REPOSICIÓN 800.000,00 €-

Justificación: Parque de Levante y Canal.”-

“Enmienda núm. 7 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo 260.000,00 €-

Ingresos Corrientes 290.000,00 €-

Plan de Equipamientos Culturales y Apertura de Museos.-

ESTADO DE GASTOS.-

C41 3340 63200 CULTURA INV. REP. EDIF. Y OTRAS CONST. 200.000,00 €-

C43 3321 62200 BIBLIOTECA. EDIFICIOS Y OTRAS CONST. 5.000,00 €-

C43 3321 62500 BIBLIOTECA. EQUIPAMIENTOS 20.000,00 €-

C43 3321 62600 BIBLIOTECA. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN 40.000,00 €-

C43 3321 62800 BIBLIOTECA. ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS 60.000,00 €-

C43 3321 64100 BIBLIOTECA. APLICACIONES INFORMÁTICAS 15.000,00 €-

C44 3330 62300 MUSEOS. MAQUIN. INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE 60.000,00 €-

C44 3330 22701 MUSEOS. SEGURIDAD 150.000,00 €-

Justificación: Plan de Equipamientos Culturales para potenciar las infraestructuras y equipamientos culturales y salas de estudio.”-

“Enmienda núm. 8 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo 1.295.000,00 €

Ingresos Corrientes 375.214,84 €

Plan de Equipamientos Deportivos.-

ESTADO DE GASTOS.-

B22 3410 71000 TRANSF. AL IMDECO INVERSIONES 920.214,84 €-

B22 3410 71001 TRANSF. AL IMDECO POLIDEPORTIVO JUVENTUD 750.000,00 €-

Justificación: Plan de Equipamientos Deportivos para potenciar las infraestructuras y equipamientos y Renovación Polideportivo de la Juventud.”-

“Enmienda núm. 9 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo.- 380.000,00 €-

Ingresos corrientes 20.000,00 €-

Se propone un Plan de Seguridad.-

ESTADO DE GASTOS.-

A01 1320 62400 Policía Local. Material Transporte 200.000,00 €-

A01 1320 62500 Policía Local. Maquinaria, Instal. Utillaje 200.000,00 €-

Justificación: Plan de Equipamiento e Instalaciones para reforzar la Policía Local.”-

“Enmienda núm. 10 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo.- 300.000,00 €-

Ingresos Corrientes 149.348,00 €-

Se propone un Plan de Renovación Equipamientos Ciudadanos.-

ESTADO DE GASTOS

A30 9240 62500 PARTIC. CIUD. MOBILIARIO Y ENSERES 14.348,00 €-

A30 9240 63200 PARTIC. CIUD. REMODELACIÓN CENTROS 435.000,00 €-

Justificación: Plan de Renovación Equipamientos Ciudadanos.”-

“Enmienda núm. 11 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

H00 91301 Préstamo.-	294.177,00 €-
Se propone un Plan Director Equipamientos Sociales.-	
ESTADO DE GASTOS.-	
E10 2310 62200 SER. SOC. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	114.472,08 €-
E15 2319 64100 SER. SOC. APLICACIÓN GESTIÓN DEPENDENCIA	47.389,27 €-
E18 2312 62500 MAYORES. MOBILIARIO Y ENSERES	32.316,00 €-
E18 2312 63200 MAYORES. REMODELACIÓN DE CENTROS	100.000,65 €-
Justificación: Plan de Modernización de Centros más sostenibles y habitables.”-	

“Enmienda núm. 12 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-	
Ingresos Corrientes	100.000,00 €-
Se propone acondicionamiento solar para Aparcamiento en Vistalegre.-	
ESTADO DE GASTOS	
Z F10 - 1532 - 60901 VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. BIENES USO GRAL.	100.000,00 €-
Justificación: Mejora de un aparcamiento improvisado.”-	

“Enmienda núm. 13 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS	
Ingresos Corrientes	200.000,00 €-
Mercados de la Corredera y Lepanto	
ESTADO DE GASTOS	
	200.000,00 €-
Justificación: Continuar con las mejoras de los Mercados de la Corredera y Lepanto.”-	

“Enmienda núm. 14 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-	
Ingresos Corrientes	62.000,00 €-
Ayudas a colectivos sociales	
ESTADO DE GASTOS	
ZE10 2314 48918 Coop. Social Colab. Claretiana Hermandad y Cofradía del Santísimo Cristo de la Piedad.-	6.000,00 €-
ZE10 2314 48919 Coop. Social Colab. Sociedad San Vicente de Paul	6.000,00 €-
ZE10 2314 48920 Coop. Social Colab. SERV SOC ASOC FUENTE DE VIDA	8.000,00 €-
ZE10 2314 48921 Coop. Social Colab. AVV. MIRADA DEL SUR	6.000,00 €-
ZE10 2314 48922 Coop. Social Colab. ADEVIDA	6.000,00 €-
ZE10 2314 48923 Coop. Social Colab. RED MADRE	6.000,00 €-
ZE10 2314 48924 Coop. Social Colab. CRUZ BLANCA	10.000,00
€-	
ZE70 2317 48914 Coop. y Sol. FUNDACIÓN BANGASSOU	14.000,000 €-
Justificación: Continuar con la colaboración del Ayuntamiento en la labor social que vienen realizando estos colectivos, recogiendo los que no aparecen e incrementando las cuantías en los casos que sí están reflejados.”-	

“Enmienda núm. 15 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-	
Ingresos Corrientes	400.000,00 €-
Plan Obras Avenida Ollerías	
ESTADO DE GASTOS	
0 F10 - 1532 - 60901 VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. BIENES USO GRAL.	400.000,00 €-
Justificación: Obras urgentes.”-	

“Enmienda núm. 16 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-	
H00 91301 Préstamo.-	500.000,00 €-
Se propone construcción aparcamiento Fuensanta.-	
ESTADO DE GASTOS.-	
Z F10 - 1532 - 60901 VÍA PÚBLICA. OT. INV. INF. BIENES USO GRA.	500.000,00 €-

Justificación: Mejora de un aparcamiento improvisado.”-

“Enmienda núm. 17 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Ingresos Corrientes 250.000,00 €

Inversiones y reposición en Parques y Jardines

ESTADO DE GASTOS

F50 1710 61900 PARQUES Y JARDINES. INV. REPOSICIÓN 250.000,00 €-

Justificación: Mejoras de parques y jardines.”-

“Enmienda núm. 18 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Ingresos corrientes 456.008,00 €

Plan de mejora del Casco Histórico GMU.-

ESTADO DE GASTOS.-

B21 1511 71107 Plan de mejora del Casco Histórico GMU 456.008,00 €-

Justificación: Continuar con rehabilitación y mejora del Casco Histórico para hacerlo más habitable y atractivo al mundo.”-

“Enmienda núm. 19 al Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

ESTADO DE INGRESOS.-

Ingresos Corrientes 200.000,00 €

Puesta en marcha de la Ciudad de los Jóvenes.-

ESTADO DE GASTOS.-

E50 3371 60900 JUVENTUD. OTRAS INVERS. INFR. Y BIENES USO GENERAL 200.000,00 €-

Justificación: Un nuevo espacio para la Juventud.”-

“Enmienda núm. 20 a las Bases de Ejecución del Proyecto de Presupuesto Ayuntamiento 2017.-

4.6.- Dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales

1. La dotación económica a favor de los diferentes grupos políticos municipales se fijará por acuerdo del Pleno Municipal. El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará por meses vencidos.-

2. El Ayuntamiento, al inicio de cada mandato, podrá establecer las cantidades económicas que estime convenientes para coadyuvar a las actividades y funcionamiento de los grupos políticos constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.-

3. Se consideraran beneficiarios de esta subvención los grupos políticos municipales legalmente constituidos. El grupo mixto, caso de existir, tendrá los mismos derechos a recibir la asignación que el resto de grupos.-

4. Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Obtener el número de identificación propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.-

b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad.-

c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos en los términos que se establecen en las presentes bases.-

d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.-

e) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos abonon honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.-

5. Estas dotaciones se destinarán exclusivamente a cualesquiera de los siguientes conceptos, sin que en ningún caso puedan utilizarse para los gastos que se encuentren expresamente prohibidos por la legislación vigente (art. 73.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, incluidos los concejales que forman parte del grupo político, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial):

a) Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable.-

b) Contratación de personal externo, en cualquiera de las formas que admite el derecho laboral, para que realice trabajos administrativos o de asesoramiento necesarios para el grupo municipal.-

c) Contratación de informes con profesionales o empresas, que ejerzan la actividad legalmente, sobre asuntos municipales. Se incluyen en este apartado los encargos de encuestas.-

d) Gastos de difusión de información a los ciudadanos, en publicaciones (en el sentido más amplio posible: folletos, octavillas, carteles, revistas, notas en prensa, etc.), radio, televisión, conferencias o paginas web, siempre que dicha información trate mayoritariamente temas municipales.-

e) Gastos en jornadas o cursos de formación relacionados directamente con la labor municipal.-

f) Gastos de locomoción, dietas o gastos de manutención con motivo del trabajo del personal del grupo así como por los concejales que lo integran.-

g) Aportaciones al partido o partidos políticos por los que los miembros del grupo municipal concurrieron a las elecciones, conforme a la normativa sobre financiación de los partidos políticos. Estas aportaciones deberán regularse mediante un convenio de colaboración entre el partido o partidos políticos y el grupo municipal.-

h) Gastos judiciales para impugnar cualquier acto municipal.-

i) Cualquier otro que proceda, conforme a la legislación vigente.-

6. Los grupos políticos deben llevar una contabilidad específica de las dotaciones económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas de fecha 26 de septiembre de 2013, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. Con independencia de ello, a fecha 30 de junio de cada año, deberán presentar en la Intervención General y en la Secretaría del Pleno cuenta justificativa de los gastos realizados el año anterior acompañada de los documentos acreditativos de los gastos, así como los listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos. Asimismo, memoria anual del convenio regulador de las aportaciones en caso de haberse firmado. La cuenta justificativa será objeto de fiscalización por la Intervención en lo relativo al cumplimiento de los extremos regulados por estas bases de ejecución, y posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local. Las cantidades del referido ejercicio que no estén debidamente justificadas deberán reintegrarse en la Tesorería Municipal.-

Las declaraciones estarán a disposición del resto de los grupos políticos municipales a fin de que si lo estiman pertinente puedan solicitar del Pleno la puesta a disposición de la contabilidad del grupo con los correspondientes justificantes del gasto realizado.-

El último año de la legislatura, los grupos políticos municipales deberán presentar la justificación antes del 1 de mayo en la Intervención General y liquidar las dotaciones que han recibido correspondientes a la última cuenta justificativa, reintegrando en Tesorería Municipal el exceso de dotación, si ésta hubiese sido superior a lo debidamente justificado.-

Las liquidaciones se deberán realizar antes de la toma de posesión de la nueva Corporación.-

Justificación: Para ajustar el control de las subvenciones recibidas por los Grupos Políticos Municipales teniendo en cuenta las últimas recomendaciones de los órganos de fiscalización tanto Autonómicos como Nacionales.”-

Tras el debate, se somete a votación en primer lugar la Enmienda a la Totalidad suscrita por el Grupo Municipal Popular que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Seguidamente se someten a votación el resto de las Enmiendas en el siguiente orden:

9 Enmiendas del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, las cuales quedan rechazadas con las votaciones que a continuación se expresan:

Enmienda n.º 1 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 2 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 3 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 4 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 5 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 3 votos a favor de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular.-

Enmienda n.º 6 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 7 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 8 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 9 del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

A continuación se votan las 7 enmiendas del Grupo Municipal Mixto, las cuales quedan rechazadas con las votaciones que a continuación se expresan:

Enmienda n.º 1 del Grupo Municipal Mixto:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 2 del Grupo Municipal Mixto:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 3 del Grupo Municipal Mixto:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 4 del Grupo Municipal Mixto:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 5 del Grupo Municipal Mixto:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

Enmienda n.º 6 del Grupo Municipal Mixto:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 7 del Grupo Municipal Mixto:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Seguidamente se somete a votación las 14 Enmiendas del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que quedan aprobadas con las votaciones que se expresan:

Enmienda n.º 1 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 2 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 3 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 4 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 5 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 6 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 7 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 8 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 9 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 10 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 11 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 12 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 13 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 14 del Grupo Municipal Ganemos Córdoba:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

A continuación se votan 19 Enmiendas del Grupo Municipal Popular, quedando rechazadas de la n.º 2 a la n.º 19 y aprobada la n.º 20, con las votaciones que a continuación se expresan:

Enmienda n.º 2 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 3 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 4 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 17 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 18 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 19 del Grupo Municipal Popular:

Rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda n.º 20 del Grupo Municipal Popular:

Aprobada por mayoría de 21 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 8 votos contra de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4).-

Por último se somete a votación el expediente de aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio 2017, con las Enmiendas aprobadas e incorporadas, (las 14 Enmiendas propuestas por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba y la Enmienda n.º 20 propuesta por el Grupo Municipal Popular), que queda aprobado por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En consecuencia, con las votaciones antes descritas **el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2017 así como el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades Mercantiles, con las modificaciones introducidas por las Enmiendas aprobadas, las 14 Enmiendas suscritas por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba y la Enmienda n.º 20 suscrita por el Grupo Municipal Popular, que incluye lo siguiente:

1.- Los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcios adscritos y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	303.019.033,31	303.044.033,31
Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro	4.988.204,00	4.988.204,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	17.218.166,00	17.218.166,00
Instituto Municipal de Deportes	9.410.365,00	9.410.365,00
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico y Empleo	3.691.635,00	3.691.635,00
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	2.995.862,00	2.995.862,00
Consorcio de Turismo de Córdoba	943.164,96	943.164,96
Consorcio Orquesta de Córdoba	2.904.400,94	2.904.400,94

AUCORSA.- Autobuses de Córdoba S.A.	32.804.852,69	32.806.678,25
EMACSA.- Empresa Municipal de Córdoba S.A.	57.269.350,00	58.379.027,00
SADECO.- Saneamientos de Córdoba S.A.	49.431.227,00	49.558.649,48
VIMCORS.A.- Viviendas de Córdoba S.A.	31.729.227,00	31.807.896,00
CECOSAM.- Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba S.A.	3.032.545,45	3.138.265,51

2.- Las Bases de Ejecución, incluida la Base 22 modificada, en su punto 4.6 por la Enmienda n.º 20 aprobada del Grupo Municipal Popular, del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos, así como las del Consorcio Orquesta de Córdoba y Consorcio de Turismo de Córdoba, que se anexan al Expediente.-

3.- Los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio de Turismo, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de 429.021.764,03 € en su Estado de Ingresos y 427.573.449,93 € en el de Gastos.-

4.- Las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente junto a la creación de las siguientes plazas:

REG	N PL	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD/ NIV	SUELDO/ SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO/ COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL
F	2	ANALISTA DE SISTEMAS	ANALISTA DE SISTEMAS	A2	19	26.355,12	11.928,34	32.873,92	14.088,74	21.482,02	106.728,14
F	2	AGENTE EJECUTIVO	AGENTE EJECUTIVO	C1	15	8.554,54	4.680,43	12.434,07	10.657,80	8.237,52	44.564,36
F	1	INGENIERO AGRONOMO	INGENIERO AGRONOMO	A1	21	14.985,54	6.766,06	19.456,14	8.338,26	13.698,88	63.244,88
TOTAL CREACIONES						49.895,20	23.374,83	64.764,13	33.084,80	43.418,42	214.537,38

Dicha Plantilla queda diligenciada por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la sesión.-

5.- Relación de cargos que actualmente desempeñan el puesto con dedicación exclusiva y parcial de conformidad con el acuerdo plenario 171/15 de 30 de junio, así como determinación de las cuantías de los concejales sin dedicación y las asignaciones a los Grupos Políticos:

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN EL PUESTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	58.323 €
TENIENTES DE ALCALDE/SA (5)	52.841 €
CONCEJALES DELEGADOS/AS (4)	48.853 €
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO MXTO (1)	49.850 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (3)	42.871 €

CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	42.871 €
---	----------

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

CONCEJAL/A CON DELEGACIÓN	36.640 €
VICEPORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA	31.904 €

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL 66% DE LA JORNADA:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (2)	28.294,86 €
---	-------------

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

- Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.-
- Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.-
- Asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:
- Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.-
- Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €.-

SEGUNDO: Someter dicho acuerdo a información pública por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones procedan con arreglo a Ley, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL.-

El Presupuesto definitivamente aprobado, deberá insertarse, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, así como la Plantilla de Personal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.-

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

N.º 5/17.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL EJERCICIO 2015.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, así como el Informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 12/01/17, sobre el resultado de la información pública de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del ejercicio 2015.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento Pleno del ejercicio 2015.-

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN DE URBANISMO

N.º 6/17.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE FORMULAR Y APROBAR INICIALMENTE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE 1986, RELATIVA AL DESTINO URBANÍSTICO DE LAS PARCELAS PERTENECIENTES A LA UA H-1A (EL HIGUERÓN).-

Se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 10/01/17, de formular y aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de 1986, relativa al destino urbanístico de las parcelas pertenecientes a la UA H-1A (El Higuierón), así como el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 28/12/16.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (9), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, **ACUERDA**

PRIMERO: Acordar la formulación de la Innovación relativa al destino urbanístico de parcelas pertenecientes a la UA H-1A (El Higuierón) del PGOU de 1986, determinando su conveniencia y oportunidad.-

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la Innovación relativa al destino urbanístico de parcelas pertenecientes a la UA H-1A (El Higuierón) del PGOU de 1986, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

TERCERO: Proceder a la apertura de un período de información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOP, prensa local, Tablones de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, y difusión complementaria mediante inserción de copia del Resumen Ejecutivo que contiene el documento en el Tablón de Anuncios de los Centros Cívicos del Distrito Poniente Norte.-

CUARTO: Remitir el expediente completo y un ejemplar del documento, una vez finalizado el período de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que emita informe preceptivo conforme a lo dispuesto en los artículos 31.2.C), 36.2.c), 32.1.3.^a de la LOUA y artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en la Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de instrumentos de planeamientos urbanísticos.-

ÁREA SOCIAL

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

N.º 7/17.- SERVICIOS SOCIALES.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE SOCIAL, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD Y A LAS PATOLOGÍAS MINORITARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen de la Comisión Permanente Social, de fecha 9/01/17, sobre la aprobación inicial del Proyecto del Reglamento del Consejo Local de Atención a la Discapacidad y a las Patologías Minoritarias del Ayuntamiento de Córdoba.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto del Consejo Local de Atención a la Discapacidad y a las Patologías Minoritarias del Ayuntamiento de Córdoba, con la modificación introducida en la

Comisión Permanente Social de fecha de 9/01/17, por la representante del Grupo Municipal Popular, en el Preámbulo y añadiendo en el penúltimo párrafo el siguiente texto:

“Posteriormente, desde la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, se encargó la elaboración del Reglamento, siendo el mismo aprobado por Junta de Gobierno Local con fecha 10 de abril de 2015. Con la llegada del nuevo Equipo de Gobierno Local y al objeto de enriquecer el Reglamento anteriormente aprobado, se continuó con la recepción de nuevas aportaciones de Colectivos implicados para la continuación en la elaboración de un nuevo cuerpo legal reglamentario que regulase la materia, siendo el mismo, fruto de la participación y consenso de los agentes implicados.”-

Dicho Proyecto modificado queda diligenciado en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles mediante inserción de anuncios en BOP y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo, procediéndose a la íntegra publicación del texto en el BOP a fin de su entrada en vigor conforme a lo previsto en la disposición final segunda del Reglamento ya aprobado.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 8/17.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 10.638 DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SUR.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del Decreto n.º 10.638 de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Sur, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiéndose recibido comunicación con la propuesta de la organización que se indica, vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Sur a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
MARÍA DOLORES PORRAS ZAFRA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
ANTONIO DEL PINO CASTILLA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
JUAN ABAD BELLO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR

Cesando como miembros de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ADAME	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
CRISTIAN MENACHO MUÑOZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
ÁNGELES MUÑOZ LÓPEZ-CEPERO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR
JUAN SUÁREZ CAMBRONERO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR
ALEJANDRA PÉREZ GUILLÉN	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Sur compuesta por los/as siguientes representantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
ANTONIO DE LA ROSA PAREJA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
MARÍA DOLORES PORRAS ZAFRA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
EMILIA MURILLO GUERRA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
ANTONIO ROJAS MUÑOZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
ANTONIO DEL PINO CASTILLA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
MARÍA CASTILLO ALBA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO SUR
JOSÉ MANUEL SALCES DÍAZ	TITULAR	GRUPO POLÍTICO PSOE
M. ^a DOLORES DAMIÁN MUÑOZ	TITULAR	GRUPO POLÍTICO IU-LV-CA
M. ^a JESÚS BOTELLA SERRANO	TITULAR	GRUPO POLÍTICO PP
ANA NAVAS TENOR	TITULAR	GRUPO POLÍTICO GANEMOS
MATEO LUNA PEÑA	TITULAR	GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS
JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO	TITULAR	GRUPO POLÍTICO UCOR
JUAN ABAD BELLO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR

MANUEL SIERRA LÓPEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO SUR
TERESA GÓMEZ CRESPO	SUPLENTE	GRUPO POLÍTICO PSOE
SALVADOR FUENTES JIMÉNEZ	SUPLENTE	GRUPO POLÍTICO IU-LV-CA
JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS	SUPLENTE	GRUPO POLÍTICO PP
FRANCISCO MANUEL LÓPEZ MORALES	SUPLENTE	GRUPO POLÍTICO GANEMOS
MARCO ANTONIO GARCÍA GÓMEZ	SUPLENTE	GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS
M. ^a JESÚS ESPEJO LUNA	SUPLENTE	GRUPO POLÍTICO UCOR

Dese cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 9/17.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A FAVOR DE LA ELIMINACIÓN DEL ÍNDICE DE REFERENCIA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS (IRPH ENTIDADES) EN LAS CLÁUSULAS HIPOTECARIAS.-

Leído el punto del Orden del Día, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, aprueba la Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de la eliminación del índice de referencia de préstamos hipotecarios (IRPH Entidades) en las cláusulas hipotecarias, con el siguiente tenor literal:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A FAVOR DE LA ELIMINACIÓN DEL ÍNDICE DE REFERENCIA DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS (IRPH ENTIDADES) EN LAS CLÁUSULAS HIPOTECARIAS.-

En España existen más de 1.300.000 préstamos hipotecarios referidos al tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre, concedido por el conjunto de las entidades de crédito (IRPH Entidades), cifra que va en aumento al no eliminarse el IRPH Entidades junto con el IRPH Cajas e IRPH Bancos, estos últimos eliminados de acuerdo a la disposición adicional decimoquinta de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a las personas emprendedoras y su internacionalización, la cual se deriva del cumplimiento de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/2899/2011, de 28 de octubre de 2011 relativa a la transparencia y la protección de las personas usuarias de servicios bancarios.-

El IRPH Entidades se define como la media simple de los intereses concedidos por el conjunto de entidades para préstamos hipotecarios, en un determinado mes, pero podemos afirmar, apoyándonos en decenas de sentencias judiciales que lo han declarado nulo y abusivo, que:

1. Al IRPH se le califica como un índice opaco, entre otros motivos porque no se publican los datos que las entidades contribuidoras han remitido al Banco de España para que este elabore la media, y además, no está previsto un sistema para que el Banco de España compruebe la veracidad de dichos datos.-
2. No representa la realidad del mercado hipotecario español, habida cuenta que al determinarse a través de la media simple de los intereses aplicados por las entidades contribuidoras, sin ponderación de su cuota de mercado, todas ellas influyen con el mismo peso específico.-

3. En la determinación del IRPH (Entidades, Cajas o Bancos), se consideran los datos aportados por todas las entidades que operan en el mercado hipotecario, sin ningún tipo de ponderación, de manera que el dato más irrelevante, remitido por la entidad con menos cuota de mercado, participa con el mismo peso específico que el dato más relevante, de la entidad con mayor cuota de mercado.-

4. El IRPH es influenciado por las entidades, pues, al determinarse a través de esa media simple, todas ellas conocen su idéntico peso específico y, más importante todavía, la incidencia exacta que va a tener cualquier modificación de los intereses que apliquen a sus nuevos clientes ese mes, de tal manera que, en el caso del IRPH Entidades, y teniendo en cuenta que es sabido el número total de entidades contribuidoras, cada una de ellas conoce su influencia en el total.-

El hecho de que todas y cada una de las entidades puedan influir en la determinación de un índice que después aplicarán a sus clientes contraviene la normativa Española y Europea.-

Todo lo anterior explica que, en tanto que el euríbor ha venido continuamente descendiendo desde hace muchos meses hasta alcanzar mínimos históricos, actualmente incluso en negativo, el IRPH no ha tenido tal comportamiento. Esta distorsión ha provocado dificultades de pago para muchas familias, que en muchos casos ha llegado a la pérdida de su vivienda.-

5. Esta situación resulta abusiva, y por tanto debe derogarse este índice, en los términos del artículo 3.1 de la Directiva 93/13/CEE, pues supone que el profesional, con su comportamiento puede influir en su exclusivo beneficio en uno de los elementos fundamentales del contrato, hecho que contraviene de forma evidente, no solo el artículo 1256 del Código Civil, sino la propia Orden Ministerial de 28 de octubre de 2011, cuyo artículo 6.1 prohíbe a una entidad financiera utilizar en sus préstamos hipotecarios un índice que se elabore con su participación, aportando datos que ella misma facilite. El Banco de España ha reconocido oficialmente este hecho por escrito.-

6. El IRPH incumple varios requisitos avanzados en el borrador del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los índices de referencia, (el cual diagnostica que si un contribuidor utiliza un índice elaborado con datos aportados por él mismo, existirá un conflicto de intereses intrínseco y una posibilidad cierta de manipulación). Concretamente incumple los artículos 7 b, c y d, y el artículo 16, en cuanto que estos exigen que “el índice ha de ser representativo del mercado; ha de representar un mercado sujeto a las fuerzas competitivas de la oferta y la demanda; ha de emplearse un método que sea sólido y fiable; y se han de publicar los datos de cálculo utilizados”, no siendo así en el caso del IRPH.-

7. A pesar de la sentencia del Tribunal Supremo sobre cláusula suelo, nos encontramos con una nueva cláusula suelo encubierta. Un índice manipulable que se convierte en un auténtico fraude, y que lleva a gran parte de las familias afectadas a quedar expuestas a la peor de las caras de esta crisis, pues el caso del IRPH, es realmente otra estafa.-

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Córdoba Acuerda:

1. Instar al Gobierno de España a eliminar de forma inmediata y definitiva el IRPH, y hasta tanto esto ocurre, a las entidades financieras a la sustitución negociada y urgente de esos intereses abusivos.

2. Solicitar a las entidades financieras que sean devueltas las cantidades cobradas indebidamente por efecto de la aplicación de dichos tipos.-

3. Realizar una campaña institucional para difundir, por medio de la prensa y la red, las medidas a que se refieren los puntos 1 y 2, así como todos los acuerdos que se alcancen con las entidades financieras.-

4. Impulsar, en colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, un documento de compromiso ético que condicione la posibilidad o no de que la Administración local tenga relaciones comerciales con las entidades financieras que no lo suscriban, en el cual se incorporen desde compromisos relativos a la aceptación de los mecanismos de mediación de acuerdo con la Ley 13/2003, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, hasta la supresión de las cláusulas abusivas –entre ellas la del IRPH- y a una moratoria de desahucios, u otros compromisos que se consideren convenientes.”-

La Excm. Sra. Alcaldesa–Presidenta informa que se altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 10/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA).- **3.6. POR UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL Y LABORAL.-**

Se conoce la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente incluida en el Orden del Día, suscrita por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, por una contratación pública responsable en materia medioambiental, social y laboral, cuyo texto literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Nación y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado a que en el actual proceso de reforma del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se produzca la obligatoria y efectiva transposición de toda la normativa europea vigente en materia de contratación pública con cláusulas sociales, ambientales y de género y, en especial, de la Directiva 2014/24, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. En concreto, se considera prioritaria y necesaria la inclusión en la nueva ley de los preceptos de dicha Directiva relativos a la obligatoriedad para las administraciones contratantes de adoptar las siguientes medidas:
 - Garantizar que las empresas contratistas y subcontratistas cumplen el Derecho medioambiental, social y laboral de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o el Derecho internacional en esas materias, siempre que dichas normas respeten el Derecho de la Unión Europea.
 - Establecer explícitamente que la oferta económicamente más ventajosa se evaluará sobre la base de la mejor relación calidad-precio, determinándose para ello los criterios económicos y de calidad relacionados con el objeto del contrato, que incluirán aspectos sociales y medioambientales.-
 - Priorizar la división en lotes de los contratos públicos para facilitar la participación de PYMES, o en todo caso facilitar la formación de UTES que permita la concurrencia a estas PYMES.-
 - Incluir en los pliegos de contratación indicadores objetivables para la evaluación del cumplimiento de las cláusulas sociales y ambientales en la fase de ejecución de los contratos públicos.-
 - Reservar un porcentaje de los contratos públicos a empresas de economía social y solidaria, además del ya establecido para centros especiales de empleo y empresas de inserción.-
 - Favorecer el comercio justo, con los criterios que establece la normativa europea.-
 - Aplicar estas cláusulas a cualquier elemento y a cualquier fase del ciclo de vida del producto o servicio contratado.-
 - Fijar en los pliegos de contratación las causas de penalizaciones leves, medias y graves; así como las de resolución de contrato. Esto entra en el marco legal establecido, en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por lo que se establecerá en los contratos de acuerdo a sus apartados f) y h) del art. 223 y se añadirán medidas adicionales a las reguladas en la citada Ley.-
- 2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía a que, en ejercicio de la competencia recogida en el art. 15.1.2.^a del Estatuto de Autonomía de Andalucía, relativa al desarrollo legislativo y la ejecución en materia de contratos y concesiones administrativas, y en coherencia con los valores consagrados por el Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los

contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, inicien el proceso de elaboración de una ley de desarrollo de Contratos Públicos que, dentro del marco de la regulación general del Estado, recoja el contenido de la Directiva 2014/24, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.-

3.- En concreto, se considera prioritaria la inclusión íntegra de la referida ley de los preceptos de dicha Directiva relativos a la obligatoriedad para las administraciones contratantes de adoptar las siguientes medidas:

- Garantizar que las empresas contratistas y subcontratistas cumplen el Derecho medioambiental, social y laboral de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o el Derecho Internacional en esas materias, siempre que dichas normas respeten el Derecho de la Unión Europea.-
- Establecer explícitamente que la oferta económicamente más ventajosa se evaluará sobre la base de la mejor relación calidad-precio, determinándose para ello los criterios económicos y de calidad relacionados con el objeto del contrato, que incluirán aspectos sociales y medioambientales.-
- Priorizar la división en lotes de los contratos públicos para facilitar la participación de PYMES, o en todo caso facilitar la formación de UTES que permita la concurrencia a estas PYMES.-
- Incluir en los pliegos de contratación indicadores objetivables para la evaluación del cumplimiento de las cláusulas sociales y ambientales en la fase de ejecución de los contratos públicos.-
- Reservar un porcentaje de los contratos públicos a empresas de economía social y solidaria, además del ya establecido para centros especiales de empleo y empresas de inserción.-
- Favorecer el comercio justo, con los criterios que establecer la normativa europea.-
- Aplicar estas cláusulas a cualquier elemento y a cualquier fase del ciclo de vida del producto o servicio contratado.-
- Fijar en los pliegos de contratación las causas de penalizaciones leves, medias y graves; así como las de resolución de contrato. Esto entra en el marco legal establecido, en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por lo que se establecerá en los contratos de acuerdo a sus apartados f) y h) del art. 223 y se añadirán medidas adicionales a las reguladas en la citada Ley.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 11/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.-) 3.9. SOBRE EL CIRCUITO NATURAL DEL TABLERO.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre el Circuito natural del Tablero, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al IMDECO a realizar un análisis de la situación en la que se encuentra el circuito natural del Tablero, para poder valorar las posibles deficiencias.-

2.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a una vez concluido el análisis incluir una partida presupuestaria para arreglar las deficiencias y dotar al circuito de nuevas zonas de aparatos para deportistas, mayores y niños.-

3.- Instar al Equipo de Gobierno Municipal a realizar una actuación urgente de mantenimiento de las zonas verdes del circuito.-

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra y a la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 12/17.- MOCIONES CONJUNTAS.- 3.1. EN DEFENSA DE LA FILMOTECA DE ANDALUCÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra a D. Eduardo la Torre Rodríguez, en representación de la Plataforma “La Filmoteca se queda, la Asociación Cine Cercano y el Distrito Centro de Córdoba”, que previamente lo había solicitado y de lo queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, en defensa de la Filmoteca de Andalucía, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- 1.- Mostrar nuestro apoyo a la Filmoteca de Andalucía y a los Servicios que viene prestando a la ciudad.-
- 2.- Mostrar nuestra defensa y apoyo a la Filmoteca de Andalucía como institución cultural independiente con entidad, recursos y servicios propios.-
- 3.- Apoyar el mantenimiento de las proyecciones en las 3 salas de las instalaciones actuales, así como el desarrollo de los programas educativos que se han venido desarrollando y los espacios administrativos, como parte de un casco histórico vivo para la ciudadanía.-
- 4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la Junta Municipal de Distrito Centro, al Consejo de Distrito Centro y a la Plataforma “La Filmoteca se queda”.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 13/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 3.5. SOBRE EL PASO DE LAS VÍAS DEL TREN POR LA BARRIADA DE ALCOLEA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra a D. Miguel Ángel Montijano Vizcaíno, en representación de la Plataforma “Plataforma Fuera vías de Alcolea”, que previamente lo había solicitado y de lo queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente incluida en el Orden del Día, suscrita por el Grupo Municipal Socialista, sobre el paso de las Vías del Tren por la Barriada de Alcolea, cuyo texto literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS

- 1.- Solicitar a los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Córdoba, al Consejo de Distrito y a la Plataforma fuera Vías de Alcolea, los representantes (titulares y suplentes) que van a formar la Comisión de Seguimiento sobre el paso de las vías del tren por la barriada de Alcolea.-
- 2.- Una vez esté constituida dicha Comisión, establecer las conversaciones necesarias con las diferentes Administraciones Públicas con el objetivo de poder conseguir la eliminación del trazado ferroviario actual a su paso por Alcolea.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 14/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU, LV-CA).- 3.7. INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A FACILITAR LA CONEXIÓN ENTRE EL DISTRITO

PONIENTE NORTE CON EL CENTRO DE LA CIUDAD A LO LARGO DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-431.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra a D.ª Concepción Sánchez Pérez, Presidenta del Consejo de Distrito Poniente Norte, que previamente lo había solicitado y de lo queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS:

1.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a ejecutar el "Proyecto Construcción de Vías Ciclistas en el Casco Urbano de Córdoba. Zona Sur" aprobado en el mes de julio de 2014, en el que se incluye un tramo que une la vía ciclista existente en la carretera A-431 con el entramado urbano de Córdoba en la Glorieta Periodista Quesada Chacón con escritor Conde de Zamora y que a su vez soluciona la conexión peatonal de estas zonas con el resto de la ciudad.-

2.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para que realice un estudio de la viabilidad de dotar de alumbrado peatonal y ensombreado a los Acerados existentes en el viaducto de los “Olivos Borrachos (popularmente conocido) a fin de mitigar las inclemencias del tiempo que padecen los peatones y ciclistas en sus desplazamientos así como hacer los trayectos mas seguros pues las actuales iluminarias tienen 10 mts. de altura y apenas si dan suficiente luminosidad para los viandantes.-

3.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía para que realice un estudio de la viabilidad de dotar del acerado en el tramo derecho de la carretera de P. del Río, actual A-431.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que contiene.-

N.º 15/17.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA).- 3.8. SOBRE EL BARRIO DE LEVANTE.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra a D. Francisco Costa Guerrero, en representación de la Asociación de Vecinos Nuestra Señora de Belén, que previamente lo había solicitado y de lo queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

A continuación, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1. El equipo de Gobierno se compromete a evaluar el informe técnico que aporten los vecinos y vecinas de las cocheras afectadas por filtraciones, a la luz del cual nuestra asesoría jurídica dilucidará la responsabilidad del Consistorio en la solución del problema que sufren dichos vecinos y vecinas.-

2. El equipo de Gobierno se compromete a estudiar con el Consejo de Distrito la necesidad de uso del espacio anexo a la calle Montellano y a explorar la cesión de uso, si fuera necesario, con la CHG.-

3. El equipo de Gobierno se compromete a estudiar la problemática de la iluminación en la Vía de Servicio de Avenida de Libia, Calle Periodista Álvarez y Avda. El Cairo y presentar las soluciones a los vecinos en el plazo de tres meses.-

4. El equipo de Gobierno se compromete a estudiar las barreras que impiden la correcta circulación de los viandantes y dar una solución en acuerdo con el Consejo de Distrito.-

5. Dar traslado de los siguientes acuerdos a la AAVV de Nuestra Señora de Belén y al Consejo de Distrito Levante.”-

N.º 16/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.4. SOBRE ZONAS INUNDABLES DE CÓRDOBA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, concede la palabra a D. Francisco León Corral, en representación de la Plataforma de afectados de las inundaciones Guadalquivir y a D. Julio Jacobo Cortés Córdoba, en representación de la Asociación de propietarios y Vecinos La Altea, que previamente lo habían solicitado y de lo queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

A continuación, se conoce en primer lugar la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre zonas inundables de Córdoba, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El riesgo de inundaciones es una amenaza cada día más preocupante para la población, dado que debido a problemas como la contaminación o el cambio climático se están haciendo cada vez más frecuentes los períodos de sequía y las lluvias de alta intensidad que provocan graves inundaciones. Durante el mes de diciembre hemos sido testigos de inundaciones debido a estas lluvias en zonas como la Costa del Sol o la zona del Levante con numerosas pérdidas materiales e incluso personales.-

Viendo estas imágenes se nos viene a la memoria las gravísimas inundaciones que se sufrieron en la distintas zonas de la ciudad en los años 2010 y 2013, es por ello que cada día hemos de estar más prevenidos y poner los mecanismos necesarios para evitar las inundaciones y una de las más importantes es tener el cauce en buenas condiciones, limpio de residuos y de obstáculos que anteponen las corrientes de lluvias.-

En el año 2013 la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir elaboró un documento, denominado *Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundación* (EPRI), que recogía las *Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones* (Arpsis), donde se establecen 109 áreas de riesgo en toda la cuenca, estando 27 de ellas en nuestra provincia.-

Para disminuir el riesgo de inundaciones urge que se lleven a cabo actuaciones en las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones en Córdoba y Provincia. Concretamente en nuestro término municipal contamos con 4 áreas inundables que son: Córdoba-Aguas Arriba, Córdoba – entorno de Villarrubia, Córdoba – Aguas Abajo y Córdoba – entorno del Higuero, donde viven más de 36.000 personas.-

Actualmente desde la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se están llevando a cabo obras de mejora para recuperar el entorno del río Guadalquivir a su paso por Córdoba, concretamente:

- La restauración ambiental de los aliviaderos existentes en el Balcón del Guadalquivir, aguas arriba del Molino de Martos, con el objeto de mejorar la incorporación de caudales de los mismos al cauce.
- La restauración y tratamiento silvícolas en el entorno del Molino de Martos.-
- La restauración ambiental de la isla situada en el entorno del Cordel de Écija.-
- La restauración de los embarcaderos existentes en el Balcón del Guadalquivir y en la zona del Cordel de Écija.-

Sin duda alguna son muy importantes este tipo de actuaciones en el cauce del río Guadalquivir a su paso por nuestra ciudad, pero es necesario que la CHG aumente las actuaciones incluidas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones y que se incluya a las cuatro áreas inundables de nuestro término municipal.-

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones del cauce del río se incluyan los recursos necesarios para evitar las graves inundaciones que en los años, muy especialmente en 2010 y 2013, se produjeron en parte del término municipal de Córdoba.-

2.- Que dichas actuaciones deben incluir las áreas inundables de Córdoba-Aguas arriba, Córdoba-Aguas abajo, Córdoba-Entorno de Villarrubia y Córdoba-Entorno del Higuero, abordando la mejora del cauce del Río Guadalquivir y sus afluentes, para que en un futuro se pueden liberar estos suelos urbanísticamente y poder acceder a servicios municipales.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Al Consejo del Movimiento Ciudadano y a la Federación de Asociaciones de Vecinos Alzahara.”-

Seguidamente, se conoce la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

2...., según se acuerde en la revisión del PGOU y manteniendo los principios que se han venido consensuando en la defensa de un río vivo.”-

Por último, se conoce la Enmienda a la Totalidad del Grupo Municipal Popular del siguiente tenor literal:

“1.- Definir, elaborar y aprobar entre todos los grupos municipales y todas las administraciones implicadas en un ambiente de colaboración y cooperación un Plan Global sobre actuaciones en el cauce del Río, zonas de retorno y servidumbres, como ya fue aprobado por unanimidad de este Ayuntamiento en el Pleno Ordinario del día 21 de enero de 2013, contando con el Consejo del Movimiento Ciudadano y la Plataforma de Afectados por las Inundaciones del Guadalquivir.-

2.- Dar traslado de este acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, para que en la elaboración y aprobación de los Presupuestos Generales, se planteen propuestas.-

3.- Instar a la Junta de Andalucía para que acepte la concesión de servicios básicos, como agua, luz y alcantarillado, en las viviendas, como plantea el Consejo del Movimiento Ciudadano.”-

Se somete a votación en primer lugar la Enmienda a la Totalidad, presentada por el Grupo Municipal Popular, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba.-

En último lugar se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, junto con la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba y que ha sido aceptada durante el debate, y son Aprobadas por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), e IU, LV-CA (4) y Mixto (1) y 12 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10) y Ciudadanos-Córdoba (2).-

En consecuencia, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:**

PRIMERO: Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones del cauce del río se incluyan los recursos necesarios para evitar las graves inundaciones que en los años, muy especialmente en 2010 y 2013, se produjeron en parte del término municipal de Córdoba.-

SEGUNDO: Que dichas actuaciones deben incluir las áreas inundables de Córdoba-Aguas arriba, Córdoba-Aguas abajo, Córdoba-Entorno de Villarrubia y Córdoba-Entorno del Higuero, abordando la mejora del cauce del Río Guadalquivir y sus afluentes, para que en un futuro se puedan liberar estos suelos urbanísticamente y poder acceder a servicios municipales, según se acuerde en la revisión del PGOU y mantenimiento los principios que se han venido consensuando en la defensa de un río vivo.-

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. Al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Al Consejo del Movimiento Ciudadano y a la Federación de Asociaciones de Vecinos Alzahara.-

N.º 17/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2. SOBRE EL APARCAMIENTO DE REINA SOFÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre el aparcamiento de Reina Sofía, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA, publicó el pasado 30 de noviembre el desestimiento de la resolución de fecha 5 de octubre de la Dirección

General de Gestión Económica y Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocaba la contratación de la gestión y explotación de los aparcamientos públicos del Reina Sofía. La resolución del expediente se justificaba por razones de interés público, según Resolución de desistimiento de la Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, fechada el 23 de noviembre de 2016.-

La realidad es que se produjo un profundo rechazo en la sociedad cordobesa ante esta noticia, creándose incluso “La Plataforma Ciudadana Aparcamientos del Reina Sofía”, plataforma integrada por sindicatos como Satse, CC.OO., CTA y CSIF, formaciones políticas como el PP IU, Podemos y Ganemos Córdoba, la organización de consumidores Facua, asociaciones vecinales de la capital y la provincia así como la Plataforma No Me Quitas mi Hospital.-

Tal rechazo se produjo fundamentalmente por dos razones:

1.- Por la privatización del servicio.-

2.- Por el “pelotazo urbanístico” que pretendía la Junta de Andalucía hacer al construir en el Reina Sofía un aparcamiento sobre suelo cedido gratuitamente por el Ayuntamiento en 2014, una parcela de más de 25.000 metros cuadrados, para que la Junta hiciera unos aparcamientos dentro del plan director del Reina Sofía en el que se iban a invertir 110 millones de euros y no para lo que pretendía ahora la Junta que era obtener unas plusvalías de unos 11 millones de euros que se destinarían a unas inversiones que no saldrían de los presupuestos de la Junta, sino del bolsillo de los cordobeses y de los clientes cautivos para a través de un inversor privado sufragar las obras del edificio del Materno-Infantil, obras que la Junta está obligada a pagar y que costaría 6,3 millones de euros. La Junta debería haberse limitado a sacar a concurso una concesión. Además el adjudicatario de la obra tendría que ganar esos 11 millones en 20 años para recuperar la inversión, lo que supondría subir las tarifas.-

Por todo ello, se proponen los siguientes **ACUERDOS** para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que la reforma del aparcamiento del Reina Sofía se desvincule de el futuro proyecto de construcción de un nuevo edificio Materno-Infantil.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía, a consignar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, una partida para la necesaria construcción de un nuevo edificio Materno-Infantil.-

3.- Instar a la Junta de Andalucía a que en el futuro proyecto de reforma de los aparcamientos del Reina Sofía se cuente con “La Plataforma Ciudadana Aparcamientos del Reina Sofía”.-

4.- Instar a la Alcaldesa de Córdoba para que el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, a través de los Grupos Municipales en él representados, participen en la negociación con la Junta de Andalucía para el nuevo procedimiento, ya que al ser un terreno cedido por este Ayuntamiento, debemos participar en la decisión sobre las posibles plusvalías que se generen.”-

A continuación se conoce la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Mixto, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

5.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, a la Plataforma Ciudadana “Aparcamientos del Reina Sofía” y a la Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía.”-

Seguidamente, se conoce la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

3.- y órganos de participación de Córdoba capital y provincia.”-

Por último, se conoce, a la Enmienda a la Totalidad, de la Moción del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO

1.- El Ayuntamiento de Córdoba apoya y participará en el proceso de diálogo abierto por la Junta de Andalucía en torno al Plan de Accesibilidad del Hospital Universitario Reina Sofía.”-

Se somete a votación en primer lugar la Enmienda a la Totalidad, presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 19 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10), Ganemos Córdoba (4), e IU, LV-CA (4) y Mixto (1), 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

Seguidamente, se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, junto con las Enmiendas de Adición de los Grupos Municipales Mixto y Ganemos Córdoba, que han sido aceptadas durante el debate, y son aprobadas por mayoría de 19 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Mixto (1), 7 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

En consecuencia, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:**

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que la reforma del aparcamiento del Reina Sofía se desvincule de el futuro proyecto de construcción de un nuevo edificio Materno-Infantil.-

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía, a consignar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, una partida para la necesaria construcción de un nuevo edificio Materno-Infantil.-

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a que en el futuro proyecto de reforma de los aparcamientos del Reina Sofía se cuente con “La Plataforma Ciudadana Aparcamientos del Reina Sofía” y órganos de participación de Córdoba capital y provincia.-

CUARTO: Instar a la Alcaldesa de Córdoba para que el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, a través de los Grupos Municipales en él representados, participen en la negociación con la Junta de Andalucía para el nuevo procedimiento, ya que al ser un terreno cedido por este Ayuntamiento, debemos participar en la decisión sobre las posibles plusvalías que se generen.-

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, a la Plataforma Ciudadana “Aparcamientos del Reina Sofía” y a la Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía.-

N.º 18/17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.3. SOBRE COMPARECENCIA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TURISMO, D. PEDRO GARCÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular sobre la comparecencia del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Turismo, D. Pedro García, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, sobre comparecencias ante el Pleno, el Grupo Municipal Popular solicita la adopción del siguiente ACUERDO por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

ÚNICO: La comparecencia del Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Turismo, D. Pedro García, sobre las Políticas de Turismo del actual equipo de gobierno para Córdoba.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Moción trascrita adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 19/17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN UN RUEGO Y OCHO PREGUNTAS POR LOS SRES. Y SRAS. CAPITULARES.-

RUEGO:

1. La Sra. López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ruega al Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, con respecto a las personas refugiadas que se acogen, que el Ayuntamiento interceda ante el Gobierno Central para que cumpla sus competencias y que se aborde este tema desde la Plataforma Córdoba Ciudad Refugio que está en activo.-

PREGUNTAS:

1. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, pregunta al Delegado de Urbanismo si se ha hecho algo con respecto a lo acordado en un acuerdo plenario de 10 de mayo, sobre la actualización y revisión del PGOU, que en su punto 2 decía: “Encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo el impulso de los procesos y la elaboración de un primer documento de bases y metodología y de dotaciones complementarias necesarias para el mismo.-
2. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, pregunta al Delegado de Urbanismo si se ha hecho algo en relación con la Moción aprobada el pasado 12 de julio, sobre la ordenación de la periferia y dotación de suministros, que en su punto 4 decía “...Instar a la GMU a crear una oficina específica para ayudar a la regularización y agilizar así la dotación de servicios.”-
3. D. Alberto de los Ríos, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba se dirige a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta o a quien corresponda, para preguntar por la Fundación Agrópolis, que tiene Presupuesto 0, y que incluso un informe de la Intervención decía que rozaba la ilegalidad, y le pregunta si tiene pensado cuál es el futuro de dicha fundación y si existe algún plan previsto.-
4. D. Alberto de los Ríos, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba se dirige al Delegado de Turismo y comenta que en reiteradas ocasiones han preguntado sobre el gasto en promoción turística y vuelve a reiterarlo. Además pregunta sobre el reparo que hizo el Titular de la Junta de Gobierno Local en el expediente de patrocinio de la sociedad anónima para actividades deportivas en la India, y pregunta por qué se financia una empresa privada y con qué finalidad y, si se ha medido o previsto el efecto sobre el turismo de 21.000 euros de gastos, en este caso.-
5. La Sra. López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta al Delegado de Deportes sobre una noticia de prensa que trata sobre un plan trazado sobre la instalación de San Eulogio en el Sector Sur, que ha habido un consenso entre Cajasur, Gerencia Municipal de Urbanismo, Imdeco, Ayuntamiento y Grucal. Por ello pregunta cómo es el proyecto, si contará con un espacio comercial o si va a ser una instalación deportiva.-
6. La Sra. López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, refiere al Delegado de Deportes que por fin se ha cedido el Pabellón de la Juventud por parte de Huertos Familiares. Le gustaría saber el cronograma de cuándo se empezarán las acciones, cuándo se pondrán manos a la obra y cuándo está previsto la demolición y la construcción posterior de la piscina que han demandado tanto los vecinos y las vecinas.-

7. La Sra. López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, se dirige al Delegado de Recursos Humanos para comentar sobre el personal de Servicios Sociales que presta los servicios relativos a la Ley de Dependencia. Recuerda que el Ayuntamiento hizo una propuesta de ampliación de jornada laboral a dichas trabajadoras sociales, que fue aceptada por ellas en abril de 2016; pero el 15 de julio la Intervención General presentó un reparo y en octubre presentaron ellas un informe de la Asesoría Jurídica de la CTA en respuesta al informe de la Intervención; pero todavía no se le ha dado respuesta alguna a dichas trabajadoras. Por ello pregunta cuándo saldrá la resolución y cuándo se le va a dar respuesta. Y si están valorando amortizar dichas plazas.-
8. La Sra. Botella, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta al Delegado de Servicios Sociales que cuándo se va a poner en marcha un programa de “Habilidades para la Vida” que es el único programa de prevención de drogodependencias de menores y adolescentes, concretamente de niños de 10 a 15 años. Comenta que hubo un problema con los Pliegos de Contratación, que ya se resolvió pero que no se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local. Detalla la importancia del programa y critica que las partidas destinadas a políticas sociales sean incapaces de ejecutarlas.-

Córdoba, a 1 de febrero de 2017.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.
(Firma electrónica)